

Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO,
CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 25 DE
SEPTIEMBRE DE 2.015**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Andrés Catalina Tapia

Concejales Asistentes

D. Juan Luis de Benito González

D. Víctor Manuel Cabañero Martín

D. José Luis Pascual Cabrero

D. José Luis Sanz Álvarez

D. Álvaro Muñoz Gómez

D. Héctor Martín Ortega.

D. José María Cecilio Castilla Barbolla

D^a. Virginia Yubero Jiménez

Concejales Excusados

Secretaria

D^a. Pilar Magdaleno Sanz

En Coca (Segovia), a veinticinco de septiembre de dos mil quince, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, del Ayuntamiento de Coca, al objeto de celebrar Sesión **ORDINARIA Plenaria**, en primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto D. Andrés Catalina Tapia y asisten los Señores/as Concejales/as conforme ha sido señalado en el encabezamiento.

Actúa como Secretaria la que lo es de la Corporación D^a. Pilar Magdaleno Sanz, a los efectos de fe pública y asesoramiento legal preceptivo en este acto, actuación como fedatario que tiene lugar en virtud de lo dispuesto en los artículos 92.3 a) y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Abierto el acto público por el Sr. Alcalde, y viendo que hay numeroso público en la sala y con el fin de que no haya malentendidos y problemas, y para que el público asistente lo conozca, da lectura al artículo 40 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Coca, cuyo tenor literal se transcribe:

"1.- El público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas. Tampoco se permitirán manifestaciones de agrado o desagrado, pudiendo el Alcalde proceder, en casos extremos, a la expulsión de la sala de toda aquella persona que por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión."

A continuación, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose la sesión como a modo de resumen se detalla a continuación:

Página 1 de 47



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015,

La Presidencia pregunta de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 10 de julio de 2015, que han recibido junto con la convocatoria de la presente.

El Pleno del Ayuntamiento, por **UNANIMIDAD**, acordó la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 10 de julio de 2015, en los términos redactada por la Secretaria de la Corporación.

II.1.- RATIFICACIÓN DESIGNACIÓN REPRESENTANTES MUNICIPALES EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.

Se da lectura del Dictamen favorable para la adopción por el Pleno, de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2015, cuyo tenor literal se transcribe:

“Visto que el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, prevé la existencia en cada Delegación de Economía y Hacienda de un Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, como órgano colegiado de participación, consulta y colaboración de las Administraciones Públicas en materia de gestión del catastro Inmobiliario.

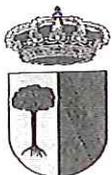
Visto que para dar cumplimiento a la normativa citada, esta Corporación ha tenido que designar tres Ayuntamientos de la Provincia para que ejerzan en dicho Consejo la representación de todos los municipios.

Visto que la designación se ha tenido que efectuar y remitir a la Delegación de Economía y Hacienda, como fecha límite el día 27 de julio de 2015.

Visto que los municipios designados por ésta Alcaldía, han sido:

- Ayuntamientos de Valverde del Majano.*
- Ayuntamiento de Trescasas.*
- Ayuntamiento de Garcillán.*

*Deliberado el asunto, el Sr. Presidente somete a votación el asunto, y la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por 2 votos a favor del Grupo Municipal Villa de Coca, 1 voto a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 abstenciones del Grupo Municipal Popular y ningún voto en contra **DICTAMINA FAVORABLEMENTE**, para su aprobación por el Pleno, la Propuesta en los términos expresados y los siguientes **ACUERDOS**:*



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

PRIMERO: Ratificar la designación como representantes municipales en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, al Ayuntamiento de Valverde del Majano, Ayuntamiento de Trescasas y Ayuntamiento de Garcillán.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Popular, manifestando que le ha chocado que los tres ayuntamientos propuestos son socialistas, teniendo en cuenta que el Alcalde es independiente y así se ha presentado a las elecciones municipales.

Es contestado por el Sr. Alcalde, diciéndole q ese tema ya se ha hablado en la comisión informativa previa al pleno y que no se pueden llevar al pleno los asuntos discutidos ya en su correspondiente comisión. , ratificando su independencia y explicando que este órgano colegiado es meramente consultivo, informa sobre temas catastrales y él como independiente no tenía ningún problema en nombrar a cualquier otro pero también hay que tener en cuenta que tiene como socios a sus compañeros del Partido Socialista, a los que consultó si tenían alguna predilección por alguien y ellos dijeron que por proximidad y por el perfil de algunos de los candidatos , como el alcalde de Valverde del Majano por su perfil técnico, ya que el Alcalde es arquitecto y los otros dos municipios por cercanía. El Sr. Alcalde aclara que la designación había que mandarla antes del día 27 de julio, no sabía a quien nombrar, pidió consulta al Partido Socialista y no hubo más.

Don Álvaro Muñoz le dice que como ellos influyen en el IBI que porque no se ha elegido a alcaldes que sean obreros y miren más la economía que a una persona como un arquitecto que gana mucho más dinero que él, es contestado por el Sr. Alcalde que como le ha dicho antes este consejo no es el que marca el IBI que su función es únicamente informativa sobre temas y valores catastrales, y lee cada una de las funciones de este consejo.

El señor alcalde insiste en su independencia, aunque su ideología es más cercana al partido socialista a las ideas progresistas, D. Álvaro Muñoz le responde que a él también le gusta el progreso a lo que el Sr. Alcalde le dice que progreso y progresismo no tienen nada que ver pero que las diferencias de una cosa a otra no vienen al caso en este momento, le vuelve a reiterar que su candidatura es totalmente independiente y que los que han hecho que la candidatura tenga ideas mayoritariamente progresistas han sido los propios vecinos del pueblo, le dice que ya se lo dejó claro el DIA de la toma de posesión ,él trató que fueran personas de todas las ideologías, incluso alguna persona que hoy está en el grupo Popular se la propuso que formara parte de la Agrupación Villa de Coca y no quiso y más gente del pueblo de ideología de derechas se le invitó a que formaran parte de la candidatura Villa de Coca y no quisieron, siendo así el pueblo de Coca es el que marcó un poco la ideología de la candidatura.

D. Álvaro Muñoz comenta que entonces los candidatos le han venido impuestos por el Partido Socialista a lo que el Sr. Alcalde le contesta que no ponga en su boca cosas que el no ha dicho, que simplemente se pidió opinión a sus compañeros y ellos le recomendaron a estos señores.

Página 3 de 47



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

D. José Luis Pascual Cabrero, concejal del Grupo Socialista dice que ellos presentaron tres candidatos y no había ninguno más, ni por le Partido Popular ni por ningún otro organismo..

Sometido a votación el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de 18 de septiembre de 2015, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, acordó lo propuesto en el Dictamen referido, con el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** CINCO (Por el Grupo Socialista, D. José Luis Pascual Cabrero y por el Grupo Villa de Coca, D. Andrés Catalina Tapia, D. Juan Luis de Benito González, D. Víctor Manuel Cabañero Martín y D. José Luis Sanz Álvarez).
- **Votos en contra:** CUATRO (Por el Grupo Popular, D. Álvaro Muñoz Gómez, D. Héctor Martín Ortega, D. José María Cecilio Castilla Barbolla y D^a. Virginia Yubero Jiménez).
- **Abstenciones:** NINGUNA.

II.2.- CESIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL HOSTAL, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE COCA.

El Sr. Alcalde explica que el adjudicatario actual del hostel ha solicitado la cesión del contrato a un hermano. Que esto ya se trató en la comisión informativa correspondiente pero que para que el público presente lo conozca, la primera condición que se les ha puesto ha sido el pago de la deuda que el actual adjudicatario tiene ahora con el Ayuntamiento, que sin estar a cero de deuda no pueden negociar nada y la segunda condición es que las garantías del Ayuntamiento deben ser las mismas que fundamentalmente consisten en poner el actual aval a nombre del nuevo adjudicatario. Comenta el Sr. Alcalde que con estas dos condiciones cumplidas, el Ayuntamiento mantiene las garantías actuales.

Se da lectura del Dictamen favorable para la adopción por el Pleno, de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2015, cuyo tenor literal se transcribe:

“Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 26 de julio de 2013 se ordena, iniciar el procedimiento de adjudicación del arrendamiento de bien inmueble Bar, Restaurante y Hostel, propiedad de este Ayuntamiento, tratándose de un bien patrimonial y ubicado en la c/ Arturo Acosta, 3-5 de este Municipio por concurso.

Visto que por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2013, se aprobó el expediente de arrendamiento del inmueble, Hostel, Bar y Restaurante, “ La Estación”, propiedad del Ayuntamiento de Coca, ubicado en calle Arturo Acosta, 3-5, de esta localidad, que está calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal y el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso.

Página 4 de 47



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

Visto que por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Coca, de fecha 18 de febrero de 2014, se delega en el Sr. Alcalde-Presidente la facultad de adjudicar el contrato, siendo adjudicado el contrato a D. DIEGO LÓPEZ IZQUIERDO, por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2014.

Visto escrito presentado por D. DIEGO LÓPEZ IZQUIERDO, nº 1299 del Registro General del Ayuntamiento de Coca de fecha 31 de julio de 2015, solicitando el cambio de titularidad del contrato a favor de D. ALBERTO LÓPEZ IZQUIERDO.

Vista la Cláusula "17.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO" del Pliego de Condiciones, regulador del referido contrato, según la cual, el Ayuntamiento de Coca podrá resolver de pleno derecho el contrato por las siguientes causas:

- b) El subarriendo o la cesión no consentidos expresamente por el Ayuntamiento de Coca.

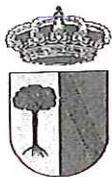
Visto que el régimen jurídico aplicable según expresa la cláusula "21.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE", del Pliego de Cláusulas Administrativas, en cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las normas de derecho privado, teniendo esta contratación carácter privado.

Visto el Artículo 3.2 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Visto que D. Diego López Izquierdo a la fecha de hoy tiene una deuda pendiente con el Ayuntamiento de Coca, en las cuantías y conceptos que se indican:

Liquidaciones y recibos pendientes de pago de DIEGO LÓPEZ IZQUIERDO al AYUNTAMIENTO DE COCA a fecha 14/09/15

CONCEPTO	PERÍODO	IMPORTE	OBSERVACIONES
Barra de bar exterior	9 y 10 de agosto de 2014	146,05 €	
Agua y alcantarillado	3º Cuatrimestre 2014	82,20 €	APREMIO
Agua y alcantarillado	3º Cuatrimestre 2014	131,61 €	APREMIO
Basura	4º Trimestre 2014	77,49 €	APREMIO
Terraza de bar (90 m2)	año 2015	647,25 €	
Agua y alcantarillado	1º Cuatrimestre 2015	64,17 €	APREMIO
Agua y alcantarillado	1º Cuatrimestre 2015	48,53 €	APREMIO
Basura	1º Trimestre 2015	77,49 €	APREMIO



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

Basura	2º Trimestre 2015	77,49 €	
Agua y alcantarillado	2º Cuatrimestre 2015	32,41 €	(en periodo de plazo)
Agua y alcantarillado	2º Cuatrimestre 2015	37,99 €	(en periodo de plazo)
Factura de arrendamiento	septiembre de 2015	847,00 €	

TOTAL DEUDA 2.269,68 €

Deliberado el asunto, el Sr. Presidente somete a votación el asunto, y la Comisión Informativa de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por 2 votos a favor del Grupo Municipal Villa de Coca, 1 voto a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 abstenciones del Grupo Municipal Popular y ningún voto en contra DICTAMINA FAVORABLEMENTE, para su aprobación por el Pleno, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aceptar la cesión del contrato de arrendamiento del inmueble, Hostal, Bar y Restaurante, "La Estación", propiedad del Ayuntamiento de Coca, ubicado en calle Arturo Acosta, 3-5, de esta localidad, en favor de D. ALBERTO LÓPEZ IZQUIERDO condicionada al pago previo por el adjudicatario del contrato de la cantidad de 2.269,68 euros, deuda pendiente a favor del Ayuntamiento de Coca.

SEGUNDO. Una vez efectuado el pago se formalizará la cesión en documento administrativo o en escritura pública, pago que se efectuará en el plazo de 15 días contados desde el día siguiente a la notificación del presente Acuerdo, transcurridos los cuáles se llevarán a cabo las medidas legales correspondientes contra el adjudicatario del contrato.

TERCERO. Previamente a la formalización de la cesión del contrato el cesionario, D. ALBERTO LÓPEZ IZQUIERDO deberá presentar fianza por importe de 12.000,00 euros."

Sometido a votación el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de 18 de septiembre de 2015, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, acordó lo propuesto en el Dictamen referido, con el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** CINCO (Por el Grupo Socialista, D. José Luis Pascual Cabrero y por el Grupo Villa de Coca, D. Andrés Catalina Tapia, D. Juan Luis de Benito González, D. Víctor Manuel Cabañero Martín y D. José Luis Sanz Álvarez).
- **Abstenciones:** CUATRO (Por el Grupo Popular, D. Álvaro Muñoz Gómez, D. Héctor Martín Ortega, D. José María Cecilio Castilla Barbolla y D^a. Virginia Yubero Jiménez).
- **Votos en contra:** NINGUNO.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

II.3.- SOLICITUD ADJUDICATARIO PISCINA MUNICIPAL, ABONO DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIFERENTES GASTOS DE LA PISCINA.

El siguiente tema a tratar eran las facturas presentadas por el adjudicatario de la piscina, solicitando que se las pagara el Ayuntamiento porque tuvo que incurrir en esos gastos para poder abrir la piscina. Vistas las facturas se comprobaron en ellas algunas irregularidades como que nos pareció que eran demasiados litros de pintura, y que dos de las facturas no eran tales, sino presupuestos.

Para llegar a una decisión de consenso, lo que se acordó y dictamino en la Comisión Informativa fue mandar escrito al adjudicatario diciendo que pagara el segundo plazo que ya debía estar pagado pero ante la falta de Pleno aun no estaba claro el tema descontando el importe de estas facturas hasta que las veamos y decidamos cuales debe pagar el ayuntamiento y cuales no, si es que debe pagar alguna.

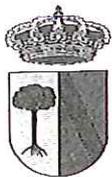
Se da lectura del Dictamen favorable para la adopción por el Pleno, de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2015, cuyo tenor literal se transcribe:

“ Presentadas por el adjudicatario del contrato de gestión de la piscina municipal, para su abono por el Ayuntamiento de Coca, las facturas que se indican a continuación:

- Fra. 064-0007-106265, L M, (pintura cloro caucho 4L azul22,95.-€
- Fra. 064-0006-102981, L M, (pintura cloro caucho 15L azul)59,95.-€
- Fra. 064-0006-103070 (L M. pintura cloro caucho 4L, antigoteras, rodillo, aguarrás, 2 rec. Rodillo, lote 3 paletinas).....75,75.-€
- Fra.064-0005-100519 (L M. Pintura y espejo pulido).....33,65.-€
- Presupuesto
rejilla.....330,00.-€
- Presupuesto arreglo terraza, enfosque losetas, retirada arenas.....450,00.-€
- Fra. TPV002253, Malla sombreo.....216,00.-€

*Deliberado el asunto, el Sr. Presidente somete a votación el asunto, y la Comisión Informativa de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por 2 votos a favor del Grupo Municipal Villa de Coca, 1 voto a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 votos en contra del Grupo Municipal Popular), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE**, para su aprobación por el Pleno, los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- *Requerir al interesado para que abone la cantidad correspondiente por la adjudicación de la piscina, descontando el importe total de las facturas indicadas.”*



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

SEGUNDO.- *Requerir al interesado para explicar el contenido de las facturas presentadas, a fin de aclarar la cantidad de pintura que figura en las facturas, que presente las facturas correspondientes a los Presupuestos ya presentados y determinar que cuestiones son las obligadas a ejecutar por los Servicios de Sanidad."*

Interviene el señor D. José María Cecilio, concejal del grupo popular y comenta que eso esta equivocado, que ellos no votaron eso en la comisión informativa, que se dijo que hasta que ese señor no presentara las facturas, que no eran facturas que eran presupuestos, no se iba a decidir nada y que se quedó que el equipo de gobierno le llamaría al adjudicatario para que presentara las facturas. La Secretaria hace un inciso y dice que eso no es así, que primero se aprueba y después se le comunica

Interviene D^a. Virginia Yubero Jiménez, concejala del Grupo Popular, para indicar que ella estaba de acuerdo en que se le requiera al adjudicatario para explicar las facturas y presentar facturas de los presupuestos pero su Grupo no está de acuerdo en que se le paguen. El Sr. Alcalde interviene diciendo que el dictamen de la Comisión no dice que se le paguen las facturas que lo que el dijo es que para desatranca un poco la situación que lo que el equipo de gobierno quería era que pagara el segundo plazo menos el importe de las facturas hasta que se acordara algo definitivo al respecto por la corporación.

El Señor José María interviene y pregunta si el adjudicatario ha pagado el primer plazo y el Sr. Alcalde le responde que si que lo pagó puntualmente que el adjudicatario de lo que se queja es del segundo pago y que quiere aclarar las facturas pendientes y a las que ha tenido que hacer frente él..

D. Héctor Martín Ortega, concejal del Grupo Popular, dice que en el Pliego no se hace referencia a éste tipo de gastos, y dice que sería mejor que el adjudicatario pague todo y después se decida sobre esas facturas, a lo que el Sr. Alcalde responde que precisamente la costumbre de los últimos años es el problema, que se han pagado facturas de mantenimiento que no se deberían haber pagado y por eso ahora el adjudicatario actual se acoge a este derecho y recrimina que si se han pagado en años anteriores porque ahora no se le pagan y parece que los malos somos nosotros.

El Sr. Alcalde, explica que no se le va a pagar nada de momento, se tiene que ver una serie de gastos, como es la cantidad de pintura que se considera excesiva, así se dijo ya en la Comisión y deberá presentar las facturas que faltan y cuando se aclaren estos extremos se volverá a la Comisión para que se decida lo que hay que hacer. Él ve un problema y es que la costumbre establecida en este Ayuntamiento, vistos los gastos de la piscina de otros años, es que este tipo de gastos se han venido pagando, el anterior equipo de gobierno los pagaba y así dice también el adjudicatario y vuelve a recordar que estas cosas se deben discutir en la comisión informativa que para eso está, y que el dictamen de la comisión informativa es el que es y es el que se debe votar.

Página 8 de 47



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

D. Álvaro Muñoz comenta que hay facturas con fecha anterior a la actual Corporación, es decir, de la anterior y dice que se ha tomado la molestia de ir al anterior Alcalde Presidente y pedirle un informe que le gustaría añadir en el pleno con palabras textuales del anterior alcalde que era el que compraba o no compraba y decía si autorizó o no autorizó.

Don Héctor Martín comienza a leer el informe redactado por el anterior alcalde haciendo referencia a cada una de las facturas presentadas por el adjudicatario de la piscina, y se refiere a una inspección que se supone hizo el anterior alcalde de fecha 18 de Mayo de 2015. Se refiere a cada una de las facturas que ha presentado el adjudicatario y va diciendo si se las autorizó o no, la factura de los espejos no estaba aceptada, la pintura dicen que la compra el ayuntamiento y la aplica el adjudicatario y relata cuantos litros de pintura debería haber gastado el adjudicatario haciendo cálculos de litros metros, afirmando que él no autorizó esta compra, también afirma que si las facturas se han emitido con posterioridad a las 12,40 horas del DIA 13 de Junio que el no es responsable. También afirma que las rejillas no se hace referencia a ellas y que el año pasado compraron rejillas o se repararon las viejas y que por tanto a el no le compete la factura de las rejillas, se hace referencia a la terraza de la piscina solada con cemento y afirma que esto no constaba en ningún acta y que la ha solado porque ha querido y que el no lo autorizo y no era de su incumbencia. Se refiere a la malla exterior como que el adjudicatario la compra porque quiere como una inversión y que no es nada referido al mantenimiento.

D. Juan Luis de Benito González, dice que ya se trató en la Comisión y que no entra a dilucidar si las inversiones son necesarias o no lo son lo que se discutió es que había una serie de mejoras que exigía sanidad para abrir la piscina y que eso hacia necesaria una serie de reformas que seria discutible si eran necesarias o no para la apertura de la piscina así el objeto del dictamen de la comisión fue que se determinara cuales eran necesarias según sanidad y cuales no y que el concesionario lo justificara sin mas, que esa era la precisión que él quería hacer. El Sr. Alcalde hace una precisión a raíz de las anteriores intervenciones en la que comenta que se hace hincapié en el pleno y el otro día se hizo hincapié en la comisión sobre esa inspección del anterior alcalde cuando no vale para nada y que la inspección que vale es la de Sanidad que es la que determina si la piscina se puede abrir o no, y que en esa inspección se ponían todos los requisitos que debía cumplir la piscina para poder abrir, que cuando el día 15 llegó él al Ayuntamiento como Alcalde, en la piscina no estaban las rejillas blancas, había baldosas rotas y con rajas cortantes, tres duchas no instaladas, la caseta que recubre la depuradora estaba llena de humedades y se tenia que pintar de una pintura especial, se había cambiado la arena y los filtros pero la depuradora estaba totalmente desmontada y por eso dice que a él lo que le interesa es la inspección de Sanidad y que el día 17 se encontró a la inspectora de sanidad como una fiera diciendo que desde el 2007 lleva diciendo que se hagan una serie de mejoras a los anteriores equipos de gobierno, porque los edificios se están cayendo, porque los cables están todos vistos, porque hay humedades, porque las duchas deben ser del año 1968.



El señor Alcalde continua diciendo que todo esto que estamos hablando se va a discutir para ver si el Ayuntamiento debe o no pagar alguna factura al adjudicatario y todo en interés del Ayuntamiento, pero el interés del Ayuntamiento no quiere que quede en ningún momento condicionado a ninguna visita ocular ni a ninguna manifestación que pueda decir el anterior alcalde de lo que el vio o no vio, porque lo que él vio o no vio a el Sr. Alcalde le tiene sin cuidado y que en el acta de inspección del servicio de Sanidad del 2 de Junio es donde se ponen todas y cada una de las cosas que son necesarias para abrir la piscina enumerando de nuevo las deficiencias que Sanidad anotó en dicho acta de inspección.

D^a. Virginia Yubero Jiménez, si insiste en que el adjudicatario no dijo nada de espejos ni de pintura que después ha comprado y por eso dice que aunque el acta buena y válida es el de Sanidad, que el acta de Juan Carlos Álvarez también se debería tener en cuenta, a lo que el Sr. Alcalde responde que ese acta no se puede tener en cuenta porque si quieren se puede pedir la opinión de los empleados municipales para que nos cuenten como estaban todos los azulejos de los baños de las chicas, todos sueltos y este extremo por ejemplo no aparece en ese acta de Juan Carlos y por eso reitera que no le importa lo que el anterior alcalde viera o no viera puesto que el acta es muy parcial y hay cosas que no aparecen y que estaban ahí defectuosas y por eso insiste en que el acta que vale es el de Sanidad, D^{ña}. Virginia replica que ella cree que en ese acta no se van a meter con el tema de césped y el Sr. Alcalde le responde que con el tema del césped la inspección no se metió.

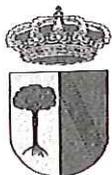
Los portavoces de La Agrupación Villa de Coca y del grupo municipal socialista reiteran que estas cosas ya se han hablado en la comisión informativa y que no se pueden volver a discutir en el pleno.

El Sr. Alcalde considera que se ha discutido ya suficientemente sobre este tema y pide que se vote el dictamen.

Sometido a votación el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de 18 de septiembre de 2015, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, acordó lo propuesto en el Dictamen referido, con el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** CINCO (Por el Grupo Socialista, D. José Luis Pascual Cabrero y por el Grupo Villa de Coca, D. Andrés Catalina Tapia, D. Juan Luis de Benito González, D. Víctor Manuel Cabañero Martín y D. José Luis Sanz Álvarez).
- **Votos en contra:** CUATRO (Por el Grupo Popular, D. Álvaro Muñoz Gómez, D. Héctor Martín Ortega, D. José María Cecilio Castilla Barbolla y D^a. Virginia Yubero Jiménez).
- **Abstenciones:** NINGUNA.

II.4.- RECTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 22 DE MAYO DE 2015.



Se da lectura del Dictamen favorable para la adopción por el Pleno, de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2015, cuyo tenor literal se transcribe:

“Visto Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Coca, de fecha 22 de mayo de 2015, por el que se aprueba Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Créditos del Presupuesto Prorrogado 2015.

Visto el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1.992, de 26 de noviembre según el cual “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

*Deliberado el asunto, el Sr. Presidente somete a votación el asunto, y la Comisión Informativa de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por 2 votos a favor del Grupo Municipal Villa de Coca, 1 voto a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 abstenciones del Grupo Municipal Popular y ningún voto en contra **DICTAMINA FAVORABLEMENTE**, para su aprobación por el Pleno, los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- Rectificar el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Coca, de fecha 22 de mayo de 2015, en los términos expresados : donde dice .

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Euros
162.1	131.00	9	1.118,00
162	160.00	10	3.000,00
164	131	11	1.000,00
164	160.00	12	500,00
165	160.00	12	4000,00
165	131.00	13	400,00
165	150.00	14	1.500,00
165	160.00	15	200,00
171	150.00	16	500,00
172	143.00	17	300,00
172	160.00	18	800,00
172	226.99	19	



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

312	210.00	20		1.000,00
338	226.99.01	21		100,00
414	227.99	22		800,00
432	221.00.02	23		1.800,00
920	213.00	24		2.000,00
920	222.99.01	25		2.000,00
920	227.00	26		1.700,00
169	222.99	27		2.000,00
152	221.03	28		1.000,00
162.1	227.99	29		1.500,00
324	221.00.01	30		1.000,00
335	221.03	31		1.000,00
312	212	32		300,00
312	221	33		300,00
312	221.03	34		500,00
337	212.01	35		1.000,00
164	210.00	36		500,00
920	220.00.01	37		800,00
920	221.00	38		500,00
920	224.00	39		500,00
338	226.99.03	40		13.261,00
				46.879,16
			TOTAL GASTOS	

Debe decir :

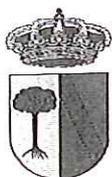
Aplicación Presupuestaria		N.º	Euros
162.1	131.00	9	1.118,00
162	160.00	10	3.000,00
164	131	11	1.000,00
164	160.00	12	500,00
165	131.00	13	4000,00



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

				400,00
165	150.00	14		1.500,00
165	160.00	15		200,00
171	150.00	16		500,00
172	143.00	17		300,00
172	160.00	18		800,00
172	226.99	19		1.000,00
312	210.00	20		100,00
338	226.99.01	21		800,00
414	227.99	22		1.800,00
432	221.00.02	23		2.000,00
920	213.00	24		2.000,00
920	222.99.01	25		1.700,00
920	227.00	26		2.000,00
169	222.99	27		1.000,00
152	221.03	28		1.500,00
162.1	227.99	29		1.000,00
324	221.00.01	30		1.000,00
335	221.03	31		300,00
312	212	32		300,00
312	221	33		500,00
312	221.03	34		1.000,00
337	212.01	35		500,00
164	210.00	36		800,00
920	220.00.01	37		500,00
920	221.00	38		500,00
920	224.00	39		13.261,16
338	226.99.03	40		46.879,16
			TOTAL GASTOS	

Sometido a votación el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de 18 de septiembre de 2015, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** acordó lo propuesto en el Dictamen referido, con el siguiente resultado:



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

- **Votos a favor:** NUEVE (Por el Grupo Socialista, D. José Luis Pascual Cabrero y por el Grupo Villa de Coca, D. Andrés Catalina Tapia, D. Juan Luis de Benito González, D. Víctor Manuel Cabañero Martín y D. José Luis Sanz Álvarez; Por el Grupo Popular, D. Álvaro Muñoz Gómez, D. Héctor Martín Ortega, D. José María Cecilio Castilla Barbolla y D^a. Virginia Yubero Jiménez).
- **Votos en contra:** NINGUNO.
- **Abstenciones:** NINGUNA.

II.5.- ESTABLECIMIENTO DIETAS ASISTENCIAS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Se da lectura del Dictamen favorable para la adopción por el Pleno, de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2015, cuyo tenor literal se transcribe:

“Dado que en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2015, no se reconocen las asistencias a los miembros de la Corporación a los órganos colegiados, y considerando conveniente la existencia de las mismas.

Consultados varios Ayuntamientos de la provincia y teniendo en cuenta que en cada uno de ellos están establecidas unas cuantías diferentes que van desde 18,00 euros en algunos a 50,00 euros en otros, o incluso 60,00 euros, diferenciándose en algunos los importes por los distintos órganos, cómo puede ser el caso de Cuéllar, en el que se establece 70,00 euros para Plenos, 50,00 euros para la Junta de Gobierno y 40,00 euros para las Comisiones Informativas.

*Deliberado el asunto, el Sr. Presidente somete a votación el asunto, y la Comisión Informativa de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por 2 votos a favor del Grupo Municipal Villa de Coca, 1 voto a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 votos en contra del Grupo Municipal Popular, **DICTAMINA FAVORABLEMENTE**, para su aprobación por el Pleno, los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- *Los miembros de esta Corporación que no tengan dedicación exclusiva percibirán por la asistencia a sesiones de órganos colegiados de que forman parte, la cantidad que designe esta Comisión, estableciendo 40,00 euros para los Plenos y 20,00 euros para las Comisiones.*

SEGUNDO.- *Si no hubiese consignación suficiente en el Presupuesto, se tramitará la modificación presupuestaria conveniente.*



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

TERCERO.- Para no realizar los pagos, documentos etc. cada vez que se reúnan los miembros de la corporación en sesión de órgano colegiado lo que conllevaría un incremento del trabajo administrativo, se abrirá en la contabilidad del Ayuntamiento, una Caja Contable para los distintos Grupos Municipales, en la que se irán depositando las cantidades correspondientes a cada uno de los concejales, caja que se liquidará a 31 de diciembre de cada año, debiendo notificar cada uno de los concejales antes del día 15 de diciembre, si desean cobrar las cantidades que les hubieran correspondido por asistencias a órganos colegiados, o bien, si desean destinarlas a algún fin específico.

CUARTO.-- Si transcurrido el plazo establecido anteriormente, no se hubiera recibido en el Ayuntamiento notificación alguna, por parte de cada concejal indicando el destino de dichos fondos acumulados, el día 16 de diciembre se practicarán las liquidaciones correspondientes a cada uno de los concejales y les serán abonadas las cantidades que les correspondan."

El Sr. Alcalde, dice que él desde hace años, como concejal del Grupo Socialista defendió que aquellos concejales que quisieran cobrar por asistir a las sesiones de los órganos colegiados cobrasen. En marzo de 2010, se quitaron las dietas y los concejales dejaron de cobrar, yo propuse que se restablecieran las dietas, las dietas propuestas son iguales que las que había en 2010 y lo que debe quedar claro es que cualquier miembro de la corporación podrá cobrar o no cobrar libremente y si decide no cobrar podrá a final de año decidir que quiere hacer con el dinero que le corresponda por sus asistencias a órganos colegiados. Se miró lo que se cobraba en pueblos de alrededor y se decidió poner la asistencia a los plenos de 40 euros y a las comisiones de 20.

D. Álvaro Muñoz Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, explica que su Grupo va a votar en contra, ya que el Grupo Villa de Coca no dijo al pueblo en las elecciones que se iba a cobrar por asistir a Plenos y Comisiones. Él sí dijo que si salía Alcalde y tenía dedicación exclusiva iba a cobrar sueldo, el mismo que cobrase en la empresa dónde trabaja. Comenta que le sorprende que ahora se quieran cobrar dietas, el Sr. Alcalde le responde que no se sorprenda tanto que estas cosas no se avisan, que los anteriores equipos de gobierno nunca han avisado de si cobraban o dejaban de cobrar o si el presidente cobraba mas o menos que el resto. El Sr. Alcalde dice que el nunca ha mirado si los anteriores concejales etc. cobraban o no, que del único que tiene constancia de que no cobraba es del anterior alcalde, según él manifestó en varias ocasiones, pero que nunca se ha comprobado ni se han preocupado de mirar si era así o no, que él por sus manifestaciones cree que no cobró pero nada mas.

Don Víctor Cabañero interviene y dice que él considera que si cada dos meses hay un pleno y una comisión , supone sesenta euros que no es tanto, y que la expresión que usa D. Álvaro Muñoz de "llevarse" que aquí no se lleva nadie nada, EL Sr. Alcalde le dice que no se lleva nadie nada que no es llevarse, que por favor no use esa expresión dirigiéndose al Sr. Álvaro Muñoz que aquí nadie se lleva nada sino que cobra algo que te corresponde y que has ganado.



Sometido a votación el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de 18 de septiembre de 2015, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, acordó lo propuesto en el Dictamen referido, con el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** CINCO (Por el Grupo Socialista, D. José Luis Pascual Cabrero y por el Grupo Villa de Coca, D. Andrés Catalina Tapia, D. Juan Luis de Benito González, D. Víctor Manuel Cabañero Martín y D. José Luis Sanz Álvarez).
- **Votos en contra:** CUATRO (Por el Grupo Popular, D. Álvaro Muñoz Gómez, D. Héctor Martín Ortega, D. José María Cecilio Castilla Barbolla y D^a. Virginia Yubero Jiménez).
- **Abstenciones:** NINGUNA.

II.6.- ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR.

El Sr. Alcalde aclara en este punto las personas que han solicitado ser juez de paz, comenta que uno de ellos ha retirado su solicitud y enumera el resto de personas que optan al cargo y propone como se hizo hace años que la votación sea secreta,

Teniendo presente el hecho de que queda vacante el cargo de Juez de Paz, titular, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

El Sr. Presidente da cuenta del expediente tramitado para la renovación del cargo de Juez de Paz Titular de este Municipio, incoado como consecuencia de la finalización del mandato de D. José Antonio Galán Galicia.

Atendido que la elección de Juez de Paz corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

Atendido que el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coca, mediante el correspondiente Edicto y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 80 de fecha 6 de junio de 2015, ha dado a conocer a la población esta circunstancia, para que cualquier interesado pueda solicitar por escrito su elección en el plazo de un mes.

Durante el período de exposición pública, los candidatos a la plaza, por orden de presentación de las solicitudes, son los siguientes:

- D^a. Esther Tejedor Chicote.
- D. José Antonio Galán Galicia.
- D. Samuel Garrido Fuentes.
- D. Luis E. González Oviedo.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

D. Mariano Sánchez Galán.
D. Vicente de la Calle Sanz.
D. Jesús Galindo Holgado.
D^a. Ascensión Rivas Rodríguez.

Los candidatos presentan Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna causa de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial .

Mediante escrito de fecha 25 de septiembre de 2015, nº 1694 del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Coca, D. VICENTE DE LA CALLE SANZ, renuncia a su candidatura presentada para la designación de Juez de Paz Titular.

Así, los candidatos a la plaza, por orden de presentación de las solicitudes, son los siguientes:

1. D^a. Esther Tejedor Chicote.
2. D. José Antonio Galán Galicia.
3. D. Samuel Garrido Fuentes.
4. D. Luis E. González Oviedo.
5. D. Mariano Sánchez Galán.
6. D. Jesús Galindo Holgado.
7. D^a. Ascensión Rivas Rodríguez.

Realizada votación secreta, depositando cada uno de los concejales su voto en papel, se procede al escrutinio, con el siguiente resultado:

1. D^a.. ESTHER TEJEDOR CHICOTE, 5 votos.
2. D. JOSÉ ANTONIO GALÁN, 4 votos.

El Sr. Alcalde felicita a Esther Tejedor que está presente en la sala.

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno del Ayuntamiento de Coca, por **5 votos a favor** de D^a.. ESTHER TEJEDOR CHICOTE, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

ACUERDA

PRIMERO. Nombrar a D^a.. ESTHER TEJEDOR CHICOTE, con domicilio en Coca (Segovia), como Juez de Paz titular.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

II.7.- FIESTAS LOCALES 2016.

Vista la necesidad y urgencia de determinar las fiestas de este Municipio para el año 2015 y vista la obligación de elevar propuesta de designación de dos fechas, como fiestas locales de éste municipio, para que así conste en el calendario laboral oficial del año 2.015.

La Propuesta efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente son los días 2 de mayo y 16 de agosto. D. Álvaro Muñoz Gómez considera mejor el día 3 de mayo ya que ese día es el de la fiesta.

Se delibera sobre el asunto, sobre la tradición, sobre si hay puente o no el día 2.

El Sr. Alcalde somete a votación el asunto, y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar como propuesta de designación ante la autoridad laboral de festividades locales para 2.015, las fechas que se indican:

- Tres de Mayo – La Cruz de Mayo .
- Dieciséis de Agosto – San Roque y Nuestra Señora de la Asunción.

SEGUNDO.- Remitir el presente Acuerdo a la Junta de Castilla y León, Oficina Territorial de Trabajo. Sección de Relaciones Laborales y Recursos.

III-INFORMES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde hizo uso de este punto.

1). En primer lugar, respecto a la información solicitada por los concejales del Grupo Popular en el pleno celebrado el día 10 de julio, sobre el cambio producido en el membrete de los folios, sustituyendo el nombre de “Coca Ciudad de Cauca” por el de “Villa de Coca”, y el Sr. Alcalde en su momento dijo que el motivo era porque el cambio de nombre no estaba aprobado, pero para estar seguro se pidió informe jurídico a la secretaria, se explican los pasos normales o trámites que hay que seguir para el cambio de nombre y les explica que examinado el expediente de alteración de la denominación del municipio, cambiando “Villa de Coca” por “Coca-Ciudad de Cauca”, se ha

Página 18 de 47



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

comprobado que en base a un informe de D. Felipe Rodríguez Martínez, se inició el expediente de referencia, que existe el acuerdo plenario, informe favorable de la Excm. Diputación Provincial, en el que dice que ella no es competente que le parece bien que siga el trámite, finalmente la remisión a la Junta de Castilla y León, Administración competente y fundamental para que dicte la resolución. El plazo de resolución es de seis meses y a la fecha de hoy la Junta no se ha pronunciado expresamente, aunque el silencio administrativo es desestimatorio y por lo tanto, contrario al cambio de denominación, y no procede el cambio de nombre.

No obstante y como insistió en el tema el partido popular, el Sr. Alcalde propuso a la secretaria solicitar a la Junta una resolución expresa sobre el tema antes de cerrar el expediente, se ha solicitado a la Junta de Castilla y León dándoles un plazo de 20 días para que emitan resolución expresa sobre el cambio. Se les insta para que notifiquen la resolución expresa y en caso de que fuera favorable poder proceder a la inscripción en el Registro Estatal de las Entidades Locales o no dependiendo de si procede el cambio o no procede..

Hay un informe de la Real Academia de Historia contrario al cambio. Si no resolvieran expresamente en el plazo otorgado, se procederá al archivo del expediente, ya que para la validez y eficacia del cambio de denominación del municipio es requisito imprescindible la inscripción en el Registro citado.

D. Héctor Martín Ortega dice que hay un acuerdo del Pleno aprobándolo, es contestado por el Sr. Alcalde, que el acuerdo está, pero no sabe si ese paso no le ha mencionado, que el trámite inicial es ese, la aprobación por mayoría de dos tercios o mayoría absoluta del pleno, que imagina que ese trámite está bien hecho, pero que no lo ha mirado detenidamente, con lo que supone que ese primer trámite está, el de la diputación está, pero falta el de la junta de castilla y león, y el expediente concluye con la resolución de la Junta, sin la cual no se puede proceder al cambio.

2). Respecto al informe solicitado por los Concejales del Grupo Popular para la denominación de la Comisión de Fiestas, creada por el pleno el día 10 de julio, entendiendo los concejales populares que se debería denominar Consejo y no Comisión, el Sr. Alcalde comenta que a el le parece que es un tema semántico, que unos quieren llamarle consejo y otros comisión, pero nada más. La Secretaria ha emitido informe que no pasa a leer porque es muy largo, si bien concluye *que se tendrá en cuenta a la hora de determinar la denominación de éstos órgano se tendrá en cuenta la decisión que adopte la Corporación, "Comisión de Fiestas" o bien, "Consejo Sectorial de Fiestas", ya que lo importante y decisivo en la creación del órgano es su finalidad participativa de los ciudadanos, participación pretendida por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Coca y puesta de manifiesto en la Propuesta presentada al Pleno del Ayuntamiento, no existiendo diferencia alguna entre ambos, según se desprende de la Propuesta de Acuerdo, simplemente un matiz de denominación.*



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

D. Héctor Martín Ortega, dice que si es Comisión estará integrada solamente por concejales, pero que al estar integrada por miembros de asociaciones, etc. que no debería llamarse comisión.

La Secretaria le dice que se refiere a las Comisiones Informativas, no obstante se mirará, puede que esté equivocada. D. Héctor Martín Ortega mira en el teléfono para decir a todos los asistentes el artículo indicado, manifestando que no lo encuentra en este momento pero lo ha leído y habla de comisiones, ya le dirá.

El Sr. Alcalde reitera que el lo quería denominar comisión, para distinguirlo de las comisiones informativas que si que son un órgano colegiado, pero que esta comisión no es un órgano colegiado, únicamente es un órgano informativo, que ninguno de sus integrantes tendría responsabilidad alguna y que toda la responsabilidad por ahora recae en el Alcalde porque no ha delegado las competencias y es el responsable de los festejos, y por eso nos parecía mas normal llamarla comisión de festejos que Consejo Sectorial de festejos que parece que estamos aquí haciendo una obra faraónica en vez de dar un nombre a una comisión meramente informativa. Se delibera sobre el tema durante unos minutos y termina el Sr. Alcalde diciendo que cree que es un tema semántico y que no hay que darlo mas vueltas.

El Sr. Alcalde dice que el siguiente punto es el informe de la alcaldía, pero que es muy largo y no sabe si la gente va a tener paciencia, pregunta a los concejales del equipo de gobierno si tienen paciencia para escucharlo y le responden que si por lo que dice que pasa a leerlo aunque resume el preámbulo (En este momento se ausenta del salón de plenos D. Juan Luis de Benito) , el Sr. Alcalde comenta que le hubiera gustado que se le hubieran respetado los primeros cien días de su gobierno, sin críticas y sin problemas y que en este caso no se los han respetado y especialmente el portavoz del grupo popular, que de forma irónica dice que han sido 93 días los que no ha respetado, el Sr. Alcalde le responde con la misma ironía y le dice que le faltaban siete, pero que además no se los ha respetado y encima en un medio de comunicación, y afirma que es una cosa de las que mas le ha dolido y que no tenia intención de traer ningún informe a este pleno pero que como el portavoz del grupo popular ha entrado al tema y ha sacado en un periódico en unas cartas al director que es una forma de meter en un periódico algo en lo que no quieres tener respuesta del aludido.

D. Álvaro Muñoz Gómez dice que no esperaba respuesta del Sr. Alcalde porque le ha llamado en alguna ocasión y no le ha cogido el teléfono.

Continúa el Sr. Alcalde y dice que él no se ha ido a ningún medio de comunicación, a relatar las inmundicias que se ha encontrado y que lo que le parece mas sorprendente es que el portavoz del partido popular vaya a un periódico a la sección de cartas al director, con el montón de entuertos que se han encontrado en este ayuntamiento y que seguro que no son conocedores de ello y refiriéndose a los dos nuevos concejales del grupo popular les dice que seguro que ellos lo desconocen porque no han pertenecido a ningún equipo de gobierno, y que después de todo lo que se ha encontrado que el día noventa y tres de su gobierno se haya encontrado con unas cartas al director de ese tipo le parece como mínimo vergonzoso, como pensar que un pueblo se gobierna si va o no a misa, o si está poniendo cañas.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

Le contesta D. Álvaro Muñoz que eso es respeto a los vecinos y a los votantes, a lo que el Sr. Alcalde le responde que el respeto es una cosa que se gana de otra manera no yendo a misa.

El Sr. Alcalde dice que va a pasar a relatar una serie de cosas que están demostradas y que cualquiera puede pasar a comprobar.

El Sr. Alcalde afirma que va a empezar por los servicios esenciales del pueblo como es el servicio de suministro de agua, la situación que se encontraron ya se la explico en un escrito de respuesta a Héctor en un escrito que le ha remitido en contestación a uno suyo en el que le pedía explicaciones de porque había tantos cortes de agua. La situación que se ha encontrado es penosa, tercermundista, ilegal y que no sabe que mas adjetivos ponerle, se encontró con dos bombas de agua que suben el agua, mal conectadas, a 50 cm una de la otra, con lo que el agua de la segunda se encontraba con el de la primera se producía una retención y un calentamiento del tubo y roturas cada dos por tres. Todo lo explicaba en el escrito al que ha hecho referencia. (Entra en el Salón de Plenos D. Juan Luis de Benito) en las fotos que acompañaban a ese escrito se ven numerosos tubos rotos que demuestran que estas roturas sucedían con frecuencia.

D. Héctor Martín Ortega dice que esa no ha sido su competencia en los ocho años que ha estado en el gobierno municipal.

El Sr. Alcalde, reitera que las bombas funcionan mal, que se rompen los tubos cada dos por tres y que el agua tratada y clorada que viene de la ETEP se mezcla con el agua de los manantiales de los caños y se sube a los depósitos del pueblo, lo que le parece una situación irresponsable. Hay cuadros de luz en paredes con humedad, tuberías de agua generales a escasos centímetros de los cuadros de la luz, todos los cuadros de la luz están desprovistos de cualquier protección que supone que cualquier operario que hubiera ido a hacer cualquier cosa se podía haber quedado pegado en ellos, La estampa era dantesca, lo primero que hizo el equipo de gobierno fue tomar medidas a corto plazo consistentes en poner unas especie de bridas o abrazaderas metálicas que evitaran que el tubo se rompiera, y después lo que han hecho dice el Sr. Alcalde en tono irónico es dedicarse a estas cosas en vez de ir a misa en clara alusión a las declaraciones del portavoz del partido popular en las ya mencionadas cartas al director de un periódico, y explica que se ha llamado a expertos de la ETAP a los que les ha parecido inaudito que se mande al pueblo el agua tratada mezclada con el agua de los cinco caños y se han colocado unas boyas en el depósito de arriba, el agua se manda desde la ETAP y cuando el depósito de arriba se llena, por su peso cae al de abajo y sin mayor problema, así no tenemos que estar con dos bombas gastando luz constantemente y con numerosas averías.

D. Héctor Martín Ortega dice que hay una cantidad concedida para hacer eso, el Sr. Alcalde le contesta que no hay proyecto alguno porque no hacia falta y que desconoce si hay un dinero o un proyecto pero el caso es que no estaba hecho y ahora lo está.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

El Sr. Alcalde comenta que otro problema es el de los sedimentos de arena y cantos de los barrios de la zona de la calle panaderos, etc. , manifiesta que ya lo han hecho, han colocado un filtro para los sedimentos y arena de la calle Panaderos y esas calles de esa zona, que averiaban electrodomésticos con las consiguientes denuncias al Ayuntamiento.

Es verdad que el filtro estaba comprado pero no estaba puesto, estaba muerto de risa en el antiguo parque de bomberos, ya se ha colocado. El problema de la arena fue ya hace meses.

D. Álvaro Muñoz Gómez dice que no hay quejas desde hace muchos años que entra la tierra cuando hay rotura de tuberías, el Sr. Alcalde dice que sigue pasando y que hace poco precisamente la madre del anterior alcalde ha puesto una reclamación de noventa y tantos euros por la rotura de una lavadora, D. Álvaro dice que es por la rotura de la tubería que entra arena y el Sr. Alcalde dice que es por los sedimentos, el Sr. Alcalde dice que las quejas se han seguido produciendo y que no hace tantos años como dice D. Álvaro Muñoz, y que en la legislatura anterior, compañeros suyos del PSOE se han quejado reiteradamente de ese tema y no hace tanto tiempo.

Dice el Sr. Alcalde, que respecto a **la recogida de basuras**, el camión está en un estado lamentable, aguanta porque la persona que lo lleva lo cuida, pero aun así tiene mas averías y con mas frecuencia de la deseada. Por lo que el tema es un tema que habrá que acometer en breve porque se nos viene encima.

El Sr. Alcalde es interrumpido cuando empieza a hablar de **la recogida de basuras**, el camión está en un estado lamentable, aguanta porque la persona que lo lleva lo cuida, pero aun así tiene mas averías y con mas frecuencia de la deseada. Por lo que el tema es un tema que habrá que acometer en breve porque se nos viene encima.

El Sr. Alcalde es interrumpido cuando empieza a hablar del colegio Teodosio el Grande por D. Álvaro Muñoz Gómez que dice que el tema de la recogida de cartones los contenedores están llenos y los vecinos se quejaban. El Sr. Alcalde, le dice que lo del cartón lo hacían mal, D. Álvaro Muñoz hace un comentario diciendo que si no hacían nada bien, y el Sr. Alcalde le contesta que el lo único que hace es explicar lo que hay, y que precisamente en el Convenio que él alude dice que los cartones se tienen que recoger directamente de los contenedores y no se hacía así, los cartones los recogía personal del ayuntamiento que los llevaba al punto limpio con el consiguiente gasto de personal y gasolina y la empresa se encontraba el cartón tan colocado para llevárselo y eso no es lo que está firmado en el convenio, el Sr. Alcalde dirigiéndose al grupo popular les dice que el convenio está ahí y que si quieren que le vean que le han firmado ellos y no él

Colegio: antes de abrir se intentó que el colegio se abriera en la forma mas aconsejable y más digna posible, entre las irregularidades que nos encontramos una de las más graves fue la terraza exterior de los campos de fútbol en estado deplorable, terraza que da al sótano del colegio que también está en unas condiciones muy malas, con goteras, desconchones e incluso se veían hasta las bovedillas, en el patio baldosas rotas y podridas que tuvimos que sustituir por hormigón, la instalación eléctrica de pena, enchufes en malísimas condiciones, pegados con cinta aislante, muchos no funcionaban , eso todo lo ha estado arreglando el electricista.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

Lo hemos dejado ya cómo hemos podido, hemos hecho lo que se ha podido, lo hemos dejado lo mas decente posible pero no nos lo hemos encontrado como nosotros pensábamos.

El Balneario, el Sr. Alcalde empieza hablando del balneario y dice que con lo que han insistido desde el grupo popular no se explica como puede estar como está que este equipo de gobierno pensaba que el balneario estaba para abrirse y que es un tema tan hablado y que tantas veces se ha inaugurado que ya esta manido.

Hay un Presupuesto aceptado de un ingeniero, aprobado los últimos días del anterior equipo de gobierno como parece ser la tónica dominante, porque parece que desde Enero hasta Junio se han hecho más cosas que en 20 años. Hablan con él, le preguntan que porque no esta hecho el informe y porque solo está el presupuesto aceptado, y este señor les cuenta una película de miedo, que hay que realizar una inversión cuantiosa porque no están hechas ni la mitad ni la cuarta parte de las cosas.

Hay un presupuesto es de tres mil euros que no están todavía pagados y que una vez lo paguemos el empieza su informe, pero por correo electrónico nos adelanta una serie de deficiencias: adecuar la sala de calderas, colocar puertas cortafuegos, calorifugar tuberías, climatizar toda la red de conductos, colocar y poner en marcha una desumectadora existente, red de aireación de los servicios que no parece que reúne las condiciones, realizar la instalación eléctrica y de fontanería en condiciones y certificadas por profesional competente, esto viene todo por nuestra consulta motivada porque hay un escrito de respuesta de la Junta a la petición del anterior equipo de gobierno, diciendo que no se puede dar la licencia hasta que todo esto esté arreglado, documentación que es imposible dar, puesto que falta el proyecto antedicho. Con esto, el día 22 de mayo, se aprueban en Pleno unas bases para sacarlo a licitación, no entiende como se puede sacar esto para abrirlo al público, cuando no tiene licencia, ni proyecto para pedirla ni nada .

D. Héctor Martín Ortega, dice que la parte antigua, tenía licencia, que ya estuvo abierta a lo que le responde la secretaria que era una licencia ambiental no de apertura, D. Héctor Martín dice que si que es cierto que hay que hacer inversiones y que ellos tenían previsto acometer con el dinero de la venta de las casas municipales. En cuanto al técnico hubo otro técnico distinto que estuvo dando largas durante años.

El Sr. Alcalde, dice que el solo tiene constancia de este señor y del correo electrónico que mandó con todas las deficiencias antes expuestas y que vuelve a leer al pleno

D. Héctor Martín Ortega, dice que hay que presupuestar todo eso. Le contesta el Sr. Alcalde que, lo que el quiere es que conste que nosotros no es que no queramos abrir el balneario, sino que en estas condiciones es imposible, a lo que D. Héctor vuelve a insistir en que con todo lo que está hecho que se deberían seguir las obras para poder abrir el balneario si la inversión la puede pagar el ayuntamiento.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

D^a Virginia Yubero dice que el ingeniero al que se alude, a ellos no les puso tantos problemas para abrir la parte vieja al menos, a lo que le contesta el Sr. Alcalde que eso que ha leído con las deficiencias fue la respuesta del ingeniero de 22 de Junio de 2015.

D. Juan Luis de Benito González, dice que para una instalación de éstas hace falta un Proyecto de un ingeniero industrial visado y aprobado en industria que no existía, y que le resulta paradójico, sorprendente o que se le ponga el adjetivo que se quiera, que sin tener ese proyecto de la mano, no entiende cómo pueden aprobar un Pliego para licitar y abrir al público y sacar una plaza para que alguien trabaje allí y le insiste a D. Héctor Martín que el proyecto ese no existe.

D. Héctor Martín Ortega dice que el Proyecto inicial lo había y dice que el pone la mano en el fuego por el exalcalde de que eso se ha ido haciendo bien y que no lo sabe pero le extraña que con toda la inversión que se ha hecho allí, que esté mal hecho, a lo que Don Juan Luis de Benito le contesta que el ingeniero si llega y hay un proyecto se limita a seguir el proyecto existente y ya está, pero no hay ningún proyecto, D. Héctor Martín dice que eso se hizo en muchas fases y no sabe si había algún proyecto inicial o no.

Continúa el Sr. Alcalde reiterando que el único objetivo de este informe es que se sepa lo que el se ha encontrado cuando ha llegado al ayuntamiento, que es público y notorio y que se puede comprobar. Continúa hablando del alumbrado público, nada más entrar él le dice el electricista que los cables en muchas partes del pueblo están en un estado lamentable que los cables con los años pierden la elasticidad y se ponen de color marrón con un riesgo elevado de partirse, los cuadros de luz en su mayoría son obsoletos y los relojes varios son manuales, por lo que cuando se va la luz no conservan la hora y se encienden y apagan las luces a horas que no corresponden., ya lo han corregido y se han puesto relojes electrónicos, que con una pila no se desfazan de hora.

El tema de la piscina, que ya lo han comentado antes, también le ha mandado escrito a Héctor explicándole la situación en la que se la encontró, junto con fotos que lo ratifican. Faltaban 3 duchas de poner, tapar las grietas del perímetro de la piscina por el que se perdía mucha agua, y una vez tapadas y a pesar de eso se pierden del orden de 25 metros cúbicos de agua clorada al día, el día 15 de Junio cuando me presento en la piscina me encuentro al adjudicatario hecho una fiera porque debía haber abierto el día 12, el culpa al anterior equipo de gobierno, tema en el que no entra ni sale, únicamente dice lo que vio y pasó. Se cambiaron las rejillas blancas puesto que antes se arreglaban de una forma un poco rudimentaria con tornillos o algo similar y esto produce oxido, a lo que los servicios de sanidad dijeron que no era adecuado, el habitáculo donde está la depuradora no estaba pintado con una pintura de caucho que los servicios de sanidad demandaban, la depuradora estaba desmontada aunque estaba la arena echada y los filtros cambiados.

La inspección de Sanidad tuvo lugar el día 17 de junio y la piscina pudo abrirse.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

D. Héctor Martín Ortega, dice que la semana anterior a la que entraron estuvo lloviendo, a lo que le contesta el Sr. Alcalde que en su semana también llovía, y lo que hicieron fue poner a todo alrededor de la piscina un plástico para que el pegamento que estaba echando el albañil no se fuera, porque el lunes día 15 estaba lloviendo, pero las obras las había que hacer porque el día 17 teníamos la inspección y teníamos que abrir..

D. José María Cecilio Castilla Barbolla, pregunta si esos problemas no ocurrían anteriormente.

Le contesta el Sr. Alcalde, que esto viene de muy atrás, que tiene varias cosas apuntadas que no iba a comentar pero que por el comentario lo va a decir y es que cuando fue el a la piscina el día 15 se sacó el libro de registro que tiene el adjudicatario y apareció un escrito del año 2007, que tendrán los servicios sanitarios o Marco Antonio, en el que pedía el exalcalde que le dejaran abrir la piscina con el compromiso de solucionar todos los desperfectos que le ponía la inspección que debía solucionar para poder abrir.

D. Héctor Martín Ortega dice que siempre se ha abierto y que será que siempre ha habido informe favorable de Sanidad, D. José Luis Pascual comenta que todos los años es cierto que se abre pero no se ha dicho nunca los problemas y deficiencias que pone sanidad. D. Héctor Martín dice que todos los años se ha abierto y si hubieran seguido ellos quizás también se hubiera abierto, a lo que el Sr. Alcalde le contesta que el no sabe si se hubiera podido abrir o no, que el solo relata como se la encontró el día 15 de Junio.

La Guardería, dice el Sr. Alcalde, mostrando un informe del arquitecto, en el que relata las deficiencias que tiene. En la entrada donde ponen los abrigo los niños, tiene un zócalo de pizarra sin sistema antigolpes alguno, dentro la mayoría de las paredes con humedades, moho en las aulas y alrededor de los enchufes, el arenero sin mantener, el patio de cemento y desagüe mas alto que el resto del patio con lo que las humedades se acumulaban en las esquinas. Se han hecho las reparaciones necesarias, en el patio con antigolpes en paredes y suelo, se ha renovado el arenero, se ha reparado el desagüe del patio, y se ha solucionado el problema de las humedades..

D. Héctor Martín Ortega, dice siempre ha estado abierta y eso es que lo dan de paso. Respecto al informe del arquitecto, ya se sabe, que el arquitecto ha hecho cierto informe estas fiestas que conocen ambos y que no tiene validez, a lo que el Sr. alcalde le responde que ese tema no es de este pleno y que el informe que tiene el Sr. Alcalde en su poder es bastante más drástico que el informe que él conoce.

Máquina depuradora, dice el Sr. Alcalde, su situación es bastante deficiente, las máquinas en principio están duplicadas para garantizar su funcionamiento, pero según se van estropeando no se van comprando, la bomba está estropeada, las soplantes no funcionan, y cada vez que se rompe la única bomba que hay viene el correspondiente vertido y la consiguiente sanción, para que el público lo sepa, tenemos cuatro sanciones pendientes de la Confederación pendientes de resolver que ascenderán a 40.000,00 euros. Se han comprado las bombas y el soplante esta comprado y funcionando.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

Otra cosa que nos hemos encontrado es el tratamiento de los lodos de la depuradora, en vez de contratar a una empresa de tratamiento de residuos, lo que se hace es llevar los residuos a una parcela de Ciruelos, encima del acuífero de Santiuste y ya está, se ha cogido una empresa autorizada. D. Álvaro Muñoz le dice que si él sabe lo que hace la empresa autorizada con los lodos, a lo que el Sr. Alcalde le contesta que el no lo sabe, que eso ya es un problema de la empresa autorizada, pero afirma que lo que el quiere es que nadie le pueda decir que está vertiendo lodos contaminantes encima de la cubeta de riego de Santiuste.

El Sr. Alcalde dice que un tema muy peliagudo y que además les preocupa bastante es el tema laboral, y que debe quedar constancia del mismo, dice el Sr. Alcalde, que no sabe si lo conocen los que han pertenecido a anteriores equipos de gobierno, y es que tanto en Ayuntamiento como en Comunidad de Villa y Tierra, lo que se lleva haciendo desde hace muchos años es pelotear a la gente entre las dos entidades, que esto es un claro fraude de Ley y que cualquier juzgado laboral consideraría a estos trabajadores como fijos.

Cuando se acaba el contrato de trabajo no se finiquita, ni se le dan las vacaciones y el día 12 de Junio de 2015 nos dedicamos a firmar vacaciones y pone un ejemplo de un trabajador que esta trabajando desde Abril y el 12 de Junio se le concede un mes de Vacaciones, etc. Como esto nos preocupa muchísimo, lo primero que hicimos como no teníamos que contratar personal, había una subvención pedida por el anterior equipo de gobierno para personas con minusvalías y lo que tuvimos que cubrir fueron 3 plazas para el 112, no había bolsa, y la diputación según el convenio firmado nos obligaba a tener a seis señores ,se contrataron a personas que estuvieran lo mas arriba posible de las bolsas de empleo y que hubieran realizado ese trabajo anteriormente, y tuvieran el curso necesario y los que no lo tenían tuvieron que ir a León a hacerle.

Instalaciones deportivas: Todos las conocemos dice el Sr. Alcalde, hay numerosas deficiencias como las alambreras de las pistas de padel, los cristales del pabellón, la caldera del pabellón que no funciona correctamente, la reparación se esta realizando a través de una subvención pedida por el anterior equipo de gobierno, se van a cambiar los quemadores de gasoil por unos de pellets.

En temas de ocio, los columpios casi todos carecen de homologación, casi el 90 por ciento.

D. Héctor Martín Ortega dice que todos los que ha comprado él están homologados.

El Sr. Alcalde le responde que los únicos que pueden estar homologados son los de los columpios de la carretera de la Nava al lado de las piscinas, los de la plazuela al lado del bar Pirique no está homologado ninguno y los de los jardines hay algunos homologados y otros no, y ya no hablemos de los columpios de en frente de la torre de San Nicolás con puntas, chapas cortantes, etc., que quitó en cuanto pudo.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

Antiguo Parque de Bomberos, está lleno de goteras y carece de las condiciones de seguridad para la actividad que se está desarrollando en él.

Las antiguas escuelas de D. Linos, están en muy mal estado de conservación, y dentro esta literalmente desparramado el museo que había en una casa del profesorado.

El centro médico de Ciruelos, la calefacción no funciona, no hay circuito de agua caliente autónomo, solo hay agua caliente cuando en invierno se enciende la calefacción.

El antiguo Ayuntamiento de Ciruelos, estaban las puertas podridas.

El edificio anexo al Centro de Jubilados, es el edificio que nos hemos encontrado en mejor estado de conservación, pero para la sorpresa del equipo de gobierno, está construido en terreno que no es del Ayuntamiento.

D. Héctor Martín Ortega, dice hay un Convenio a lo que el Sr. Alcalde le dice que el convenio no tiene nada que ver con esto que la Fundación propietaria del terreno cede por veinte años el terreno y el antiguo edificio al Ayuntamiento para fines no lucrativos, pero en ningún momento autorizan a la construcción de un nuevo edificio, los directivos de la Fundación les han trasladado la existencia de una sanción importante del Catastro, porque no tienen dado de alta ese edificio y dicen que cómo no lo han construido ellos que van a repercutir al Ayuntamiento esa sanción.

D. Héctor Martín, dice que había conversaciones para comprar el terreno, a lo que el Sr. Alcalde le contesta que es cierto que algo había porque la persona con la que habló él, le conto que en el último pleno celebrado por la anterior corporación, se llamó por teléfono a este responsable para intentar hacer la citada compra. Que se intentará comprar siempre que la oferta que les hagan sea ventajosa para el Ayuntamiento. Pero lo que quiere dejar muy claro es que el edificio construido se ha hecho en un terreno que no es nuestro, por si pudiera traer problemas.

El Balneario ya se ha comentado.

La plaza de toros nos la hemos encontrado con algunas pequeñas deficiencias siempre que no nos metamos en obras grandes que necesita. Se ha puesto una valla perimetral alrededor de las gradas, se han hecho arquetas, se han metidos tubos para desaguar.

Extintores, todos los extintores de todos los edificios municipales estaban sin revisar, la última revisión es de 2012 cuando la Ley obliga a realizar revisiones anuales, por lo que hemos tenido que contratar a un técnico en la materia y revisar los que no estaban revisados y colocar alguno a mayores donde era obligatorio por Ley.

El Hospital de la Merced, un edificio sin usar y que tiene numerosas humedades por condensación, se compró al final de la legislatura y que tiene algunas deficiencias sobre todo las humedades.

Página 27 de 47



Casa del Peregrino: también está bastante mal.

D. Héctor Martín Ortega, dice que la casa del peregrino, eso si que no, que ahí está el libro de visitas. El Sr. Alcalde le contesta que a él lo que diga ese libro le da igual, que a su entender si que está mal, que cuando entraron se había hecho una obra y estaba muy mal y que estuvieron dos empleados del Ayuntamiento pintando una semana. D. Héctor Martín le contesta que las condiciones de higiene son buenas a lo que el Sr. Alcalde le contesta que cuando el quiera van y lo comprueban.

D. José María Castilla, dice que si están diciendo que Charo no ha hecho nada.

Le contesta el Sr. Alcalde, que él no ha dicho nada de Charo, no ha dicho nada de las condiciones higiénicas ni de las mantas ni de las sábanas, se refiere únicamente al edificio. Que el techo está desconchado, que es un techo muy raro y no dejo a los empleados del Ayuntamiento que lo pintaran porque es como si estuviera pintado encima de una chapa .

D. Héctor Martín vuelve a hacer referencia al libro de visitas, y dice que se han hecho números inversiones en esa casa. Hace referencia a que las inversiones has sido paulatinas en Ventanas, persianas, etc. a lo que le contesta el Sr. Alcalde que el no ha dicho en ningún momento nada de ventanas y persianas, que el ha hablado de la pintura y del techo.

El tema del papel y el cartón ya se ha comentado antes, que el papel lo recogían empleados municipales y eso no es lo que se acordó en el convenio.

Turismo: Las infraestructuras son las que son, no hay oficina de Turismo, los entornos de la Torre y del Castillo están en muy malas condiciones. Se ha intentado hacer algo, pero en la Torre es inviable mantener una persona allí, las visitas han sido de 308 personas cuando al castillo han ido mas de 2000, lo que demuestra que la torre no tiene atractivo turístico por ahora, no sabe si porque no se ha promocionado suficiente o porque.

Tema cultural, en Coca como todos saben tenemos el colegio, el instituto y la escuela de capataces forestales. El colegio no se puede tocar los niños son los que son y no hay más. Respecto al Instituto es un edificio bien dotado, moderno en el que se ha hecho hace poco una importante inversión, pero tiene el problema de los alumnos que se tenía que hacer mas esfuerzo en atraer mas alumnos de los que hay, pues ante la inminente entrada en vigor de la Ley de ordenación territorial , tenemos muy cerca a Nava de la Asunción y a Santa María de Nieva que nos pueden dar un disgusto y nos podemos quedar sin instituto, hay que involucrar a todos los organismos posibles para hacer más módulos y atraer más alumnos Por el numero de alumnos podría pasar en el futuro aunque se intentará hacer todo lo posible por hacer valer la inversión tan importante realizada hace poco por la Junta de Castilla y León, que Hay que intentar matricular a los alumnos de la Escuela de Capataces en Coca y no en Nava, pues aunque a nivel económico el dinero vendrá al sitio de ubicación de la escuela, a efectos académicos seria mejor tener 90 alumnos mas que menos.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

Respecto a esto, le contesta D. Héctor Martín Ortega que se lleva intentando ya muchos años y que aunque se consiguiera no sería la Panacea, Don Víctor Cabañero le dice que no están hablando de que sea la panacea, pero si se puede conseguir mejor. Don Héctor Martín dice que se han tenido varias reuniones para tratar el tema y que siempre les han dado largas. Ojalá se consiga pero en ello se ha puesto ya mucho esfuerzo y se ha trabajado muchísimo.

Dice el Sr. Alcalde que la Biblioteca el equipo de gobierno y la persona que lo lleva la han intentado promocionar y el resultado ha sido bueno, se han multiplicado las visitas, lo mismo ha pasado con los talleres de verano, se han creado las visitas guiadas por el pueblo con bastante aceptación por ahora.

El Sr. Alcalde dice que no puede terminar su informe de alcaldía sin hacer referencia a las alusiones que hizo Álvaro en el periódico en la sección Cartas al Director , y le dice a D. Álvaro Muñoz que cree que el mejor sitio para responderle es en un pleno cuyo acta es público y que no tiene que acudir a un periódico para nada, que la gestión de un Ayuntamiento no pasa por ir a misa o no ir a misa o por la ideología política o religiosa, aquí se trata de gestionar y gobernar, lee el artículo 16 de la Constitución Española, y le dice que leído el artículo queda claro que nadie está obligado a ir o no ir a misa y que no es de recibo criticar a nadie por ir o no ir a misa, cada uno puede tener sus ideas, ni la Constitución te obliga a ir a misa o no, yo puedo representar a mi pueblo en otros sitios y no tengo obligación de representar al pueblo en la Iglesia.

D. Álvaro Muñoz Gómez dice que el Alcalde tiene que representar a todos los vecinos, a los que van a misa y a los que no van y tendría que ir por ello a todos los actos oficiales. El Sr. Alcalde le responde a su afirmación de que hay tiempo para todo, que el es libre de hacer lo que quiera que puede ir a misa o no que haga lo que quiera. Que antes España no era de religión católica y ahora no lo es, que antes había tradiciones bárbaras que ahora no las hay porque se han desechado, que las cosas cambian. D. Álvaro Muñoz dice que son actos oficiales a lo que el Sr. Alcalde le contesta que eso lo está diciendo él, que el saluda que se les ha enviado es un saluda genérico en el que se invita a todos los actos en los que participa la corporación, no se habla de actos oficiales y se puede ir o no.

D. Álvaro Muñoz Gómez, recrimina al equipo de gobierno que a su Grupo no se les ha invitado a determinados actos, como fueron las fiestas de Ciruelos. Considera que lo hicieron intencionadamente.

Interviene D. José Luis Pascual Cabrero, para explicar que los saludas e invitaciones para los actos de Ciruelos, les elaboró y redactó él personalmente pero a la funcionaria se la olvidó enviarlos. Él en todo momento pensó que se habían enviado, se enteró cuando lo leyó en el periódico. Pide disculpas y la funcionaria también se ha disculpado y además se ha prestado para ir a pedirlos perdón, pero no acepta que digan que se ha hecho a posta y reitera que no se ha hecho nada a posta en ese sentido.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

D. Álvaro Muñoz pide la palabra y dice que está totalmente seguro de que se ha hecho a posta y que a parte de que el funcionario haya tenido un descuido, o como lo quieras llamar, que conocemos su número de teléfono y en cualquier momento se le podía haber dicho.

El Sr. Alcalde, dice que la prueba de que ha sido un descuido es que el funcionario se ha prestado a pedir perdón pero que el no ha creído conveniente que por una cosa de estas nadie tenga que pedir perdón a nadie.

El Sr. Alcalde, dice que siguen con el tema del pleno de toma de posesión y que no se dejó ir al exalcalde. Se ha hecho lo que dice la ley. Además si hasta el día 12 de junio estuvo firmando decretos, también tuvo tiempo para hacer los actos que hubiera querido, que el día 9 o 10 los alcaldes dejaron todo hecho y que el día 13 no tenía por que ir porque era un acto para los electos únicamente.

D. Álvaro Muñoz Gómez dice que sigue con ello porque no lo entiende, que era moralmente obligatorio a lo que el Sr. Alcalde le responde que la moral es muy discutible y que en estos casos lo que manda es la Ley y la Ley dice eso.

Después de una serie de comentarios por parte de los concejales sobre si en otros sitios de España se había hecho algo similar o no, D. Héctor Martín afirma que en algunos Ayuntamientos los antiguos alcaldes habían dimitido para no pasar ese mal trago, D. Víctor Cabañero interviene y le pone un ejemplo muy cercano en el que el número uno que ya no era alcalde asistió al acto de toma de posesión como el público y no intervino para nada, por ello le dice que no pasa en toda España como ellos afirman.

D. Héctor Martín afirma que hasta la constitución de la mesa de edad el día de la toma de posesión, el era todavía el alcalde y moralmente podía haber intervenido, se refiera a D. Juan Luis de Benito, diciéndole que fue porque vosotros no quisisteis, D. Juan Luis de Benito le replica diciendo que hasta el día 12 de Junio el exalcalde tuvo todo el tiempo del mundo para firmar decretos y que igual podía haber convocado un mitin o una despedida o lo que le hubiera dado la gana, pero ese día como dice la Ley, invitando a los miembros del grupo popular a que se la lean por tercera o cuarta vez, los únicos que pueden estar aquí arriba son los cargos electos.

El Sr. Alcalde, dice que también se refería en la Carta al Director a la invitación a los alcaldes de la Comunidad de Villa y Tierra, y que le parece una afirmación muy rotunda, diciendo que el Partido Popular había dejado esas prácticas hacia 20 años, pues bien, el Sr. Alcalde enseñando los mayores contables desde el 2006 empieza leyendo cesta de navidad y champán para no se quien 240,00 €, a lo que D. Álvaro Muñoz dice que sería para los obreros, el Sr. Alcalde le dice que no era para los obreros, que no dice para quien pero para los obreros no era, que hay otras comidas como una cena para la familia Eduardo Capa con la que está totalmente de acuerdo, pero que no cuestionen la de los alcaldes de la comunidad.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

D. Álvaro Muñoz dice que el no sabe lo que se sacó de esa comida a lo que los concejales del equipo de gobierno le replican que ellos no saben lo que se consiguió con la comida de los alcaldes de la comunidad.

D. Víctor Manuel Cabañero le contesta a D. Álvaro Muñoz Gómez si él no considera importante comer con los representantes de los pueblos que integran la Comunidad de Villa y Tierra de Coca. Para él si que es importante y no lo considera comilona.

Después de leídas varias comidas y cenas que figuran en la contabilidad el Sr. Alcalde aclara que el no critica esas cosas pero lo que no le parece normal es que se diga con esa rotundidad que el grupo popular ha desechado esas prácticas y esas comilonas cuando hoy se esta comprobando que no, y el Sr. Alcalde aclara que el no ha invitado a comer a sus amigos sino a los alcaldes de la comunidad y se les convocó para ponerles al día de la ultima ordenanza aprobada al final de la legislatura en el mes de Mayo, El Sr Alcalde sigue leyendo mas cenas que figuran en el mayor contable.

Después de un debate entre todos los concejales en el que intenta dejar el equipo de gobierno claro que no fue una comilona sino una comida con los alcaldes de la Comunidad de Villa y Tierra totalmente justificada, D. Álvaro Muñoz, reitera que el sigue considerándolo comilonas.

Del resto de cosas que se hablaron como las fiestas, la gincana, el tema de la cubierta del Teodosio etc. el Sr. Alcalde dice que en general son muy discutibles y que depende de las opiniones que tenga cada uno de las cosas, y se debaten algunas cosas con opiniones diversas sobre las talanqueras que se ponían en años precedentes en la Plaza del Arco, etc.

IV.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta, mediante copia puesta a disposición de todos de los Sres. Concejales para su examen y al objeto de quedar enterados del contenido de los Decretos dictados por la Alcaldía, siendo estos los correlativos a los números Nº 249 a Nº 347 del ejercicio 2015. El Sr. Alcalde-Presidente, pregunta a la Secretaria de la Corporación si los Decretos han estado a disposición de los concejales en los términos expresados en la legislación vigente, siendo contestado que los Decretos han estado a disposición para su examen en Secretaría y han sido examinados por el Concejel del Grupo Popular D. José María Cecilio Castilla Barbolla a quien le han sido entregadas copias de todos los decretos, que son los que se indican:

- **Decreto nº 249. 15 de junio de 2015.** Suspensión publicación BOP y BOCYL Bases Director Banda Musical.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

- Decreto nº 250. 15 de junio 2015. Iniciación expediente devolución fianza aprovechamiento resinas.
- Decreto nº 251. 15 de junio de 2015. Aprobación facturas junio.
- Decreto nº 252. 16 de junio de 2015. Aprobación liquidación tasa ocupación suelo público mediante la instalación de mesas, sillas bar “El Castillo”.
- Decreto nº 253. 16 de junio de 2015. Aprobación tramitación y liquidación devolución recibos domiciliados “Ordenanza Fiscal nº 13”.
- Decreto nº 254. 16 de junio de 2015. Aprobación devolución fianza aprovechamiento resinas.
- Decreto nº 255. 16 de junio de 2015. Nombramiento Tenientes de Alcalde.
- Decreto nº 256. 16 de junio de 2015. Nombramiento Tesorero.
- Decreto nº 257. 17 de junio de 2015. Delegaciones Concejalfías.
- Decreto nº 258. 18 de junio de 2015. Aprobación liquidación tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por ocupación de subsuelo y vuelo de la vía pública.
- Decreto nº 259. 18 de junio de 2015. Aprobación liquidación tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por ocupación de subsuelo y vuelo de la vía pública.
- Decreto nº 260. 18 de junio de 2015. Aprobación liquidación tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por ocupación de subsuelo y vuelo de la vía pública.
- Decreto nº 261. 18 de junio de 2015. Declaración estado ruina inminente edificio de C/ Canongía, 23.
- Decreto nº 262. 19 de junio de 2015. Concesión licencia obras para legalización de instalación de albergues provisionales en Paraje Pinar Conde Clavo y aprobación liquidación tasas correspondientes.
- Decreto nº 263. 19 de junio de 2015. Aprobación cambios domicilio Padrón Municipal de Habitantes.
- Decreto nº 264. 22 de junio de 2015. Aprobación facturas.
- Decreto nº 265. 23 de junio de 2015. Aprobación Baja Parejas de Hecho.
- Decreto nº 266. 23 de junio de 2015. Ampliación pagos aprovechamientos resinosos.
- Decreto nº 267. 23 de junio de 2015. Aprobación liquidación complementaria obra menor en calle Mesonero Mayor de Castilla, 16, en Coca.
- Decreto nº 268. 23 de junio de 2015. Aprobación licencia segregación y aprobación liquidación tasas correspondientes.
- Decreto nº 269. 23 de junio de 2015. Aprobación liquidación complementaria obra menor en calle Las Viñas, 22, en Coca.
- Decreto nº 270. 24 de junio de 2015. Aprobación tramitación y liquidación devolución recibos domiciliados “Ordenanza Fiscal nº 13”.
- Decreto nº 271. 25 de junio de 2015. Aprobación Alta Padrón de Habitantes.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

- Decreto nº 272. 26 de junio de 2015. Concesión ampliación plazo subsanación en Proyecto de Urbanización de UE 14-A.
- Decreto nº 273. 30 de junio de 2015. Aprobación liquidación tasa por actuación del personal del Ayuntamiento en servicios extraordinarios a particulares.
- Decreto nº 274. 3 de julio de 2015. Aprobación concesión licencia primera ocupación y aprobación liquidación.
- Decreto nº 275. 30 de junio de 2015. Aprobación facturas.
- Decreto nº 276. 30 de junio de 2015. Aprobación nóminas.
- Decreto nº 277. 1 de julio de 2015. Aprobación Padrón Tasa Servicio Recogida de Basuras segundo Trimestre.
- Decreto nº 278. 6 de julio 2015. Convocatoria sesión extraordinaria pleno 10 de julio.
- Decreto nº 279. 26 de julio de 2015. Aprobación facturas julio.
- Decreto nº 280. 13 de julio de 2015. Concesión asignación sepultura y aprobación liquidación tasa.
- Decreto nº 281. 13 de julio de 2015. Aprobación facturas julio.
- Decreto nº 282. 14 de julio de 2015. Aprobación liquidación tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por ocupación de subsuelo y vuelo de la vía pública.
- Decreto nº 283. 15 de julio de 2015. Nombramiento miembros Junta de Gobierno Local.
- Decreto nº 284. 15 de julio de 2015. Designación Abogado y Procurador.
- Decreto nº 285. 15 de julio de 2015. Solicitud a la Excma. Diputación Provincial de Segovia la inclusión en el Programa de Escuelas Deportivas 2015-2016.
- Decreto nº 286. 17 de julio de 2015. Aceptación comunicación inicio actividad provisional terraza de verano “ Hotel Rural-Restaurante La Resinería.
- Decreto nº 2287. 17 de julio de 2015. Aprobación licencia segregación y aprobación liquidación tasas correspondientes.
- Decreto nº 288. 20 de julio de 2015. Aprobación facturas.
- Decreto nº 289. 21 de julio 2015. Aprobación cesión contrato aprovechamiento de resinas.
- Decreto nº 290. 23 de julio de 2015. Aprobación iniciación expediente sancionador.
- Decreto nº 291. 27 de julio de 2015. Aprobación facturas.
- Decreto nº 292. 27 de julio de 2015. Autorización inhumación y aprobación liquidación tasas correspondientes.
- Decreto nº 293. 27 de julio de 2015. Aprobación Programa Fiestas agosto 2015.
- Decreto nº 294. 28 de julio de 2015. Aprobación Alta Padrón Habitantes.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

- **Decreto nº 295. 28 de julio de 2015.** Aprobación liquidación tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por ocupación de subsuelo y vuelo de la vía pública.
- **Decreto nº 296. 28 de julio de 2015.** Aprobación no convocatoria Sesión ordinaria Pleno.
- **Decreto nº 297. 28 de julio de 2015.** Aprobación liquidación tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por ocupación de subsuelo y vuelo de la vía pública.
- **Decreto nº 298. 28 de julio de 2015.** Autorización devolución fianza aprovechamiento resinas.
- **Decreto nº 299. 28 de julio de 2015.** Aprobación liquidación tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por ocupación de subsuelo y vuelo de la vía pública.
- **Decreto nº 300. 28 de julio de 2015.** Delegación Presidencia Espectáculos Taurinos.
- **Decreto nº 301. 28 de julio de 2015.** Designación Abogado y Procurador.
- **Decreto nº 302. 31 de julio de 2015.** Aprobación facturas.
- **Decreto nº 303. 31 de julio de 2015.** Aprobación nóminas julio.
- **Decreto nº 304. 31 de julio de 2015.** Aprobación cambio domicilio.
- **Decreto nº 305. 3 de agosto de 2015.** Autorización licencia tenencia animal potencialmente peligroso.
- **Decreto nº 306. 3 de agosto de 2015.** Aprobación Padrón Contributivo Tasa Abastecimiento de Agua Segundo Cuatrimestre 2015.
- **Decreto nº 307. 3 de agosto de 2015.** Aprobación modificado Obras municipales de remodelación de calles y solicitud de prórroga para su ejecución.
- **Decreto nº 308. 3 de agosto de 2015.** Aprobación cambio domicilio.
- **Decreto nº 309. 4 de agosto de 2015.** Concesión asignación sepultura nueva y aprobación liquidación tasas correspondientes.
- **Decreto nº 310. 4 de agosto de 2015.** Autorización inhumación y aprobación liquidación tasas correspondientes.
- **Decreto nº 311. 4 de agosto de 2015.** Aprobación Alta Padrón Municipal de Habitantes.
- **Decreto nº 312. 4 de agosto de 2015.** Aprobación Alta Padrón Municipal de Habitantes.
- **Decreto nº 313. 4 de agosto de 2015.** Autorización invitado Junta de Gobierno Local.
- **Decreto nº 314. 4 de agosto de 2015.** Aprobación Alta Padrón Municipal de Habitantes.
- **Decreto nº 315. 4 de agosto de 2015.** Aprobación prestación personal.
- **Decreto nº 316. 5 de agosto de 2015.** Autorización inhumación y aprobación liquidación tasas correspondientes.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

- Decreto nº 317.5 de agosto de 2015. Aceptación comunicación declaración responsable de obras para canalización de 8 m, en calle Fernando Buesa y aprobación liquidación tasa correspondiente..
- Decreto nº 318.5 de agosto de 2015. Comunicación inicio actividad, Papelería, manualidades y mercería en Avda Icona, 30, en Coca y aprobación liquidación tasa correspondiente.
- Decreto nº 319.6 de agosto de 2015. Contrato mantenimiento anual de sistemas de protección contra incendios en edificios municipales.
- Decreto nº 320.7 de agosto de 2015. Aprobación Alta Padrón Municipal de Habitantes.
- Decreto nº 321.7 de agosto de 2015. Concesión subvención por 850,00 euros a CIT COCA CIUDAD DE CAUCA.
- Decreto nº 322.7 de agosto de 2015. Suspensión temporal del cumplimiento de valores límite acústicos.
- Decreto nº 323.7 de agosto de 2015. Suspensión temporal del cumplimiento de valores límite acústicos.
- Decreto nº 324.10 de agosto de 2015. Aprobación facturas agosto.
- Decreto nº 325.11 de agosto de 2015. Aprobación Alta Padrón Municipal de Habitantes.
- Decreto nº 326.11 de agosto de 2015. Aprobación Alta Padrón Municipal de Habitantes.
- Decreto nº 327.11 de agosto de 2015. Aprobación Alta Padrón Municipal de Habitantes.
- Decreto nº 328.11 de agosto de 2015. Aprobación Alta Padrón Municipal de Habitantes.
- Decreto nº 329.11 de agosto de 2015. Aprobación Alta Padrón Municipal de Habitantes.
- Decreto nº 330.11 de agosto de 2015. Autorización Bar Cocó Lounge, instalación barra bar móvil y aprobación liquidación.
- Decreto nº 331.11 de agosto de 2015. Aprobación liquidación tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por ocupación de subsuelo y vuelo de la vía pública.
- Decreto nº 332.11 de agosto de 2015. Autorización Bar Cocó Lounge, instalación altavoces y aprobación liquidación.
- Decreto nº 333.12 de agosto de 2015. Aprobación cambio domicilio.
- Decreto nº 334.13 de agosto de 2015. Aprobación gastos porteadores toros de fuego.
- Decreto nº 335.13 de agosto de 2015. Autorización instalación barra móvil.
- Decreto nº 336.18 de agosto de 2015. Autorización utilización Salón Municipal y aprobación liquidación tasa.
- Decreto nº 337.18 de agosto de 2015. Aprobación Alta Padrón Municipal de Habitantes.
- Decreto nº 338.19 de agosto de 2015. Aprobación facturas.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

- **Decreto nº 339. 19 de agosto de 2015.** Aprobación liquidación tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por ocupación de subsuelo y vuelo de la vía pública.
- **Decreto nº 340. 19 de agosto de 2015.** Solicitud a la Excm. Diputación Provincial de Segovia la inclusión en el Programa de Deporte Social para 2015-2016.
- **Decreto nº 341. 24 de agosto de 2015.** Aprobación Alta Padrón Municipal de Habitantes.
- **Decreto nº 342. 24 de agosto de 2015.** Aprobación facturas.
- **Decreto nº 343. 25 de agosto de 2015.** Aprobación Alta Padrón Municipal de Habitantes.
- **Decreto nº 344. 25 de agosto de 2015.** Aprobación liquidación contrato aprovechamiento resinas.
- **Decreto nº 345. 27 de agosto de 2015.** Comunicación inicio actividad en Parcela 5309, Polígono 7, COMERCIAL PECUARIA SEGOVIANA, S.L. y aprobación liquidación.
- **Decreto nº 346. 28 de agosto de 2015.** Delegación competencias Alcaldía por período vacacional.
- **Decreto nº 347. 28 de agosto de 2015.** Concesión subvención a Asociación Cultural San Juan de Villagonzalo de Coca por importe de 1.000,00 euros.

D. Héctor Martín Ortega, pregunta por el Decreto nº 307 por el que se aprueba la modificación de las obras, la zona de la farmacia se cambia y hay que tener en cuenta que en esa zona ha habido muchas caídas, que se tenía previsto arreglarlas antes pero con la crisis no se pudo Pregunta el por qué del cambio.

Es contestado por el Sr. Alcalde, que el motivo es únicamente técnico, que cuando ellos vieron el proyecto les pareció bien porque las aceras estaban en mal estado, se hablo con el arquitecto que hizo el proyecto y con dos empresas para ver que acabado se le podía dar a esas aceras y ninguna garantizaba el buen estado de esas aceras en un breve plazo, debido a los árboles que hay en esa zona, por el problema de las raíces. Pero esas aceras se irán haciendo poco a poco, las que peor estén y lo trasladamos a otra calle que esté peor, el arquitecto municipal nos dijo que la Calle San Juan, así que únicamente fue un tema técnico.

D. Héctor Martín respecto al decreto nº 296, relativo a la no convocatoria del Pleno ordinario de julio, comenta al equipo de gobierno que si no hubo tiempo para celebrarlo, que lo hubieran pospuesto, pero no le hubieran suprimido. El Sr. Alcalde contesta que no se celebró más a criterio de la secretaria que tenia problemas con la constitución de las comisiones informativas y que no vieron asuntos urgentes para la celebración del pleno.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

D. Héctor Martín Ortega, indica que por el decreto nº 249, se suspenden la publicación de las bases de la convocatoria para la selección del Director de la Banda. Comenta que un acuerdo de un pleno solo se puede aplazar con un acuerdo de pleno a lo que la secretaria le contesta que es competencia del alcalde y D. Héctor le requiere de forma insistente un informe jurídico del tema. Él hizo las bases y son totalmente legales, considera la forma más adecuada para llevar a cabo la contratación del Director.

Pide informe a la Secretaria de la Corporación si un Acuerdo del Pleno se puede anular o suspender por un Decreto.

El Sr. Alcalde, le contesta que no se ha anulado ni suspendido ninguna base, simplemente se ha paralizado la publicación en los Boletines que estaba enviada. Que suspendió la publicación porque la asociación Banda de música les dijo que no habían sido consultados ni para eso ni para una modificación del reglamento de la banda que también se aprobó en Mayo de 2015. La Banda de música estaba molesta por no haber sido consultada y no estaba de acuerdo en el sistema de oposición libre que se había elegido para la provisión de esa plaza en un puesto que había ocupado una persona a la que ellos tenían mucho aprecio, y por eso lo único que hice fue paralizar la suspensión de esas bases para retomar el tema y ver si se podía hacer por concurso oposición o renovarles simplemente o de que forma.

D. Héctor Martín Ortega, dice que ellos han hablado del peloteo que había con el personal y que él consideraba que esas bases eran las más justas para contratar al director de la banda, las bases las hizo él, consulto con profesionales, era beneficioso para el ayuntamiento, que el director iba a cobrar más porque iba a trabajar más. Comenta que un decreto no puede anular unas bases aprobadas en pleno y solo otro acuerdo de pleno a lo que la secretaria le contesta que no es así que para eso hay que pedir informe al órgano consultivo, del Consejo de Estado de la Comunidad Autónoma, que se puede demorar la aplicación de un acuerdo pero no anularlo.

D. Héctor Martín lee el decreto en el que se dice que se proceda a suspender la publicación de las bases y remitirá los boletines para suspender la publicación. Dice que han llamado a los boletines y que allí no llegaron las bases, a lo que el Sr. Alcalde le contesta que él preguntó al funcionario encargado y le dijo que las bases estaban mandadas y por eso se puso ese texto en el decreto. D. Héctor Martín pide a la secretaria el registro de entrada de esas bases en los boletines a lo que la secretaria le dice que se referirá a la salida del escrito del Ayuntamiento y Héctor le reitera que no, que se refiere a la entrada en los boletines la que él quiere y le pide informe jurídico de nuevo.

Es contestado por la Secretaria a la primera cuestión: Un decreto no puede anular un acuerdo del pleno pero tampoco se puede anular por otro Acuerdo de Pleno.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

La anulación requiere un procedimiento en el que debe informar el órgano Consultivo de la Comunidad Autónoma. Distinto es que las incidencias sean resueltas en este caso por el Alcalde, pero porque la competencia para aprobar las bases es del Alcalde y no del Pleno. Respecto a la segunda cuestión le asegura que las publicaciones se mandaron a los dos Boletines, de la Provincia y el Autonómico y si le dijo que no se habían mandado sería porque en ese momento no se hubiesen mandado, no se acuerda.

D. Héctor Martín Ortega, insiste en que no se ha publicado porque así se lo dijo la Secretaria y si lo dijo es porque no se habían mandado, por ello pide escrito de recepción de los Boletines. El Sr. Alcalde le dice que pase cuando quiera por la Sección de personal y el funcionario se lo enseñará. Le dice la Secretaria que se le puede enseñar los escritos de remisión, los de recepción al Boletín no les piden nunca y en este caso tampoco, pero en el expediente está la remisión de la publicación y la remisión del escrito para que paralizaran la publicación.

El Sr. Alcalde vuelve a insistir en que el no ha anulado ni suspendido ningún acuerdo solo a suspendido la publicación hasta ver que forma era la mejor y si era el sistema oposición libre el que mas satisfacía a la Asociación Banda de Música y precisamente no era ese el sistema.

Después de repetidos comentarios sobre el mismo tema y de nuevas peticiones de informe jurídico y de los registros de entrada de esas bases en los boletines, se pasa al siguiente decreto.

D. Álvaro Muñoz Gómez, pregunta por el Decreto nº 266. Se amplía el plazo para pagar los aprovechamientos de resina, pregunta por qué, ya que no tiene sentido pagar en octubre, en octubre ya no hay resina y si alguien no paga no se puede quedar el Ayuntamiento con resina para cobrar lo que se le debe. Él mira por los intereses de su Ayuntamiento. Además la gente está muy enfadada con esta medida.

El Sr. Alcalde, le contesta que se ha ampliado porque ha habido gente que ha solicitado un aplazamiento en el pago, que hubo varios resineros que lo pidieron y se pensó que era una medida justa ampliar el plazo a todos los que quisieran. Además para cobrar lo que no paguen hay medidas suficientes en la ley y el Ayuntamiento no tiene porque ir al monte a coger la resina de los resineros que no paguen, que hay otras formas de reclamarlo y lo que no ve normal es lo que hacia el anterior equipo de gobierno de ir al pinar a por la resina de las personas que no pagaban. .

D. Álvaro Muñoz Gómez, pregunta qué camino se ha compactado, y se ha pagado a un tal Álvaro Galán lo dice el decreto nº 315. Es contestado por el Sr. Alcalde, que se compactó con motivo de la marcha de la luna llena y es el camino que va por la cuesta del Mercado, hacia la izquierda y que el ayuntamiento se comprometió a hacer esa aportación a la marcha, el camino tenia numerosas hierbas en el centro y como era por la noche y había riesgo de caída, como la motoniveladora no podía ir porque el conductor estaba trabajando en la Diputación, se le encargó a este señor esa tarea.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

D. Álvaro Muñoz Gómez, aprovecha para dar la enhorabuena a la Asociación Los Azafranales.

.- DACIÓN DE CUENTA DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO A 30 DE JUNIO DE 2015 E INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012.

Se da cuenta al Pleno de la ejecución del presupuesto a 31 de junio de 2015 e informe del cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La documentación ha estado a disposición de todos los concejales, habiendo recibido copia de toda la documentación el Concejal del Grupo Popular, D. José María Cecilio Castilla Barbolla. De la documentación obrante se desprende que se cumplen con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con el objetivo de Regla del Gasto.

El Pleno se da por enterado, indicando el Sr. Alcalde que aquí debería ser el equipo de gobierno quien pidiera explicaciones a los concejales de la oposición, ya que es su ejecución, pero no lo van hacer.

V.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS. 82.3 Y 91.4 DEL R.O.F.

El Sr. Alcalde, explica a todos los asistentes que actualmente en el cementerio municipal no existen prácticamente sepulturas. La obra se incluyó dentro del Plan Provincial de ayudas a Ayuntamientos para financiar obras y suministros municipales urgentes. En primera instancia la subvención no fue concedida y tenemos sospechas de que tampoco en segunda, pero el tema es urgente y es necesario llevar a cabo las obras de ampliación, como parece que la subvención no se da, y como estábamos esperando a lo proyectado y la subvención no se ha dado, hay que iniciar un procedimiento que la secretaria ha dicho que debe ser declarar la utilidad pública o interés social.

Para llevar a cabo las obras es necesario proceder a la ocupación de una parte de la parcela colindante que no es propiedad del Ayuntamiento. En base a lo expuesto, el Sr. Alcalde somete la Urgencia del asunto a votación y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, por UNANIMIDAD de todos los asistentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, aprueba la urgencia.

«Visto el proyecto técnico que fue aprobado por Decreto de Alcaldía, nº 197 de fecha 13 de mayo de 2015, redactado por el arquitecto D. Miguel Maricalva Arranz.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

Vista la necesaria adquisición de la parcela 48, polígono 3, en Coca, con referencia catastral 40065A003000480000RQ, para la correcta ejecución de las obras y cuyo titular catastral es D^a. Magdalena Ruiz Arévalo.

Visto que es necesario llevar a cabo la declaración de utilidad pública e interés social de las obras para poder llevar a cabo la expropiación de los bienes y derechos necesarios para su realización.

Visto el informe de secretaría de fecha 25 de septiembre de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes de la ley de expropiación forzosa, y los concordantes de su reglamento, se propone al pleno el siguiente :

ACUERDO

PRIMERO. Estimar necesaria la realización de la obra de “ Ampliación del cementerio de Coca (1^a fase), con arreglo al proyecto técnico, redactado por el arquitecto Don Miguel Maricalva Arranz.

SEGUNDO. Llevar a cabo la modificación necesaria del proyecto para ejecutar las obras de ampliación del cementerio de Coca.

TERCERO. Declarar la Utilidad Pública e interés social de las obras de “ Ampliación del cementerio de Coca (1^a fase), así como la necesidad de ocupación de la superficie necesaria del bien afectado, parcela 48, polígono 3, en coca, con referencia catastral 40065a003000480000RQ.

CUARTO. Que se valore por el arquitecto, D. Miguel Maricalva Arranz el bien afectado y presentar al pleno en la próxima sesión que se celebre a los efectos de aprobar la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra.

QUINTO. Aprobada la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra se procederá a la publicación en la forma a que se refiere el artículo 18 de la ley de expropiación forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y *Boletín Oficial de la Provincia*, con notificación personal a los interesados si fuera posible, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

El Sr. Alcalde, somete a votación el asunto y el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación (4 votos a favor de los representantes del Grupo Villa de Coca, 1 voto a favor del representante del Grupo Municipal Socialista, 4 votos a favor de los representantes del grupo Popular), aprueba la Propuesta en los términos expresados.

A continuación se presentan las Mociones presentadas por el Grupo Municipal Popular y que son las siguientes:

1.- Moción, nº 1641 del Registro General de Entradas del Ayuntamiento de fecha 22 de septiembre de 2015. Se propone que se pongan en marcha los acuerdos tomados por la anterior Corporación, cumpliendo con la legalidad vigente, así como utilizar los fondos retenidos por la anterior Corporación y procedentes algunos de ventas de inmuebles solo utilizables en inversiones designadas y proyectadas, a los fines anteriores. Se hace especial referencia a las Bases del Director de la Banda y contratación de una persona para limpiar el Balneario y a una persona para la gestión del balneario o publicación de las bases para la licitación del Balneario.

El Sr. Alcalde, contesta y explica que respecto a estos Acuerdos se aprobaron en un momento en el que ya no eran fechas para adoptar Acuerdos, no obstante de todos aquellos Acuerdos prácticamente están todos ejecutados. Busca una relación de todos los puntos incluidos en aquellos Plenos de mayo en la que se especifican los puntos pendientes. Al no encontrarla entre la documentación explica que faltan tres cosas por cumplir de esos acuerdos tomados a finales de Mayo, que son : Las bases para la contratación del director de la Banda de Música, la torre de San Nicolás y el Balneario.

En cuanto a las Bases para contratar al Director ya se ha hablado del tema en este Pleno. Están estudiando el asunto, creíamos en un principio que era demasiado frío sacar nada más llegar una plaza cubierta desde hace mucho tiempo y se paralizó la publicación que ya estaba enviada a los Boletines. Se está hablando con la Asociación para estudiar distintas alternativas y conocer su opinión. Se ha tratado incluso la posibilidad de que sea la Asociación quien contrate. Aún no se ha decidido nada. Cree que no hay que apresurarse.

D. Héctor Martín Ortega, dice que esa posibilidad ya se ha tratado y no han querido. Las Bases han sido redactadas por él y asegura que son totalmente legales, están hechas para que entre la persona mejor preparada. Es la mejor forma de contratar al Director, hay que tener siempre presente que es el Ayuntamiento quien presupuesta y paga. Indica que ha observado que en el salario del Director ha habido un incremento del mismo, aparece la cantidad que él mismo incluyó en las bases. Ruega se mire y revise el sueldo.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

El Sr. Alcalde, dice que él no ha incrementado nada y no ha tocado nada de la nómina pero cuando quiera se pase por la Sección de Personal y el funcionario se lo explicará, son nóminas que las ha hecho la anterior Corporación y él no las ha tocado para nada ni las ha modificado, él no ha subido sueldos a nadie. El Director estaba con la nómina que le hicieran para el mes de junio.

Otra cuestión pendiente es el tema de la Torre de San Nicolás. Ha estado contratada una persona un mes y la gente que ha pasado por la Torre, su número es muy escaso. Hay que mirarlo bien porque lo mismo con la gente interesada en ver la Torre no es adecuado sacar a licitación. Hay que estudiarlo y además hay que tener en cuenta que la apertura fue el mes de agosto, época en la que tendría que venir más gente.

El Sr. Alcalde. Somete a votación del Pleno la Urgencia de la Moción nº 1641, siendo el resultado de la votación el que se indica:

- **Votos en contra:** CINCO (Por el Grupo Socialista, D. José Luis Pascual Cabrero y por el Grupo Villa de Coca, D. Andrés Catalina Tapia, D. Juan Luis de Benito González, D. Víctor Manuel Cabañero Martín y D. José Luis Sanz Álvarez).
- **Votos a favor:** CUATRO (Por el Grupo Popular, D. Álvaro Muñoz Gómez, D. Héctor Martín Ortega, D. José María Cecilio Castilla Barbolla y D^a. Virginia Yubero Jiménez).
- **Abstenciones:** NINGUNA.

No siendo aprobada la Urgencia.

2.- Moción, nº 1642 del Registro General de Entradas del Ayuntamiento de fecha 22 de septiembre de 2015. En esta se propone la inclusión del Ayuntamiento de Coca al Portal de Transparencia en la nube ministerial.

Explica D. Héctor Martín Ortega, que en un principio el plazo para adherirse era hasta agosto, se amplió hasta septiembre y ahora se ha ampliado hasta el 9 de diciembre para aquellas Entidades que no lo han hecho. Si se presenta ahora la documentación los Ayuntamientos quedan en una lista. Consideran que es una plataforma buena y teniendo en cuenta que el equipo de gobierno ha hablado de transparencia, el Ayuntamiento debería adherirse.

Le explica el Sr. Alcalde, que si se ha intentado entrar en la Plataforma para adherirse pero consideramos que según está todo el sistema informático en este Ayuntamiento, lo mejor es esperar, hasta el 9 de diciembre, se puede aprobar en el Pleno de noviembre, da tiempo. Pero hay que mejorar las instalaciones, no tenemos infraestructuras informáticas, todos los ordenadores están obsoletos.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

No tenemos firma digital, no podemos ni recibir correos electrónicos que tengan la validez para el Registro al no tener firma digital. Le indica a D. Héctor Martín Ortega que él mismo lo ha comprobado le han devuelto correos electrónicos para que los presentara por escrito ya que es una barbaridad recibir correos sin firma digital, aquí no hay Registro electrónico. Primero hay que dotar de medios informáticos.

Le contesta D. Héctor Martín Ortega que no le importa, ya que los escritos los puede traer su madre pero por admitir un correo no pasa nada. El Sr. Alcalde le dice que se estaba haciendo práctica habitual y es imposible admitir escritos y registrarles si se reciben por simple correo electrónico, es necesaria una firma digital.

El Sr. Alcalde, somete a votación del Pleno la Urgencia de la Moción nº 1642, siendo el resultado de la votación el que se indica:

- **Votos en contra:** CINCO (Por el Grupo Socialista, D. José Luis Pascual Cabrero y por el Grupo Villa de Coca, D. Andrés Catalina Tapia, D. Juan Luis de Benito González, D. Víctor Manuel Cabañero Martín y D. José Luis Sanz Álvarez).
- **Votos a favor:** CUATRO (Por el Grupo Popular, D. Álvaro Muñoz Gómez, D. Héctor Martín Ortega, D. José María Cecilio Castilla Barbolla y D^a. Virginia Yubero Jiménez).
- **Abstenciones:** NINGUNA.

No siendo aprobada la Urgencia.

3.- Moción, nº 1643 del Registro General de Entradas del Ayuntamiento de fecha 22 de septiembre de 2015. Se propone insistir a la fiscalía para que depure responsabilidades sobre la obra de encauzamiento y defensa de las márgenes realizadas por el Departamento de Obras de la CHD en el río Eresma por su paso de Coca de la que esta Corporación advirtió su carencia en materiales y longitudes del muro de contención proyectado al ejecutarlo.

Se solicitan instar a la compañía de energía eléctrica que tome todas las medidas precisas para que se proteja la torre de transporte que puede peligrar por un nuevo derrumbe de la ladera, para evitar cortes de suministro al casco urbano de la población.

Se solicita la urgencia limpieza del material del derrumbe del cauce antes de que las crecidas del río imposibiliten la actuación en el mismo y se desborde este en las riberas cercanas o dañe aún más la maltrecha ladera, así como, señalar con carteles de advertencia el perímetro urbano que limita con la zona en peligro de derrumbe.

Solicitar a la CHD la intervención urgente en todo el tramo no realizada, conforme al proyecto original.



El Sr. Alcalde, explica que la carta a la Fiscalía se envía a la Fiscalía el día 26 de mayo, fechas en las que la Corporación estaba ya en funciones.

D. Álvaro Muñoz Gómez, dice que se llevó a la Fiscalía porque los números no cuadraban. Se gastaron en la obra 500.000,00 euros y nunca la CHD ha explicado ni ha dado documentación de la obra ejecutada.

D. Héctor Martín Ortega contesta que la Corporación de la que él formaba parte han denunciado varias veces y la contestación por parte de la CHD eran sanciones.

El Sr. Alcalde, manifiesta que el equipo de gobierno no va a aceptar la urgencia de ésta Moción. A la Fiscalía no se la insiste. Se le manda en mayo una carta diciendo que alguien ha prevaricado, no es una instancia a la que se le pueda insistir. Puede que el Proyecto no se ejecutara, no lo sabe, la obra viene del año 2006.

D. Víctor Manuel Cabañero Martín, opina que lo normal es dejar el cauce normal.

Continúa el Sr. Alcalde, la Fiscalía hará su trabajo, pero el Ayuntamiento reitera que no puede estar insistiendo. Es tan rocambolesco como todo lo que se han encontrado, después de siete años se manda una carta a la Fiscalía en el mes de mayo de 2015. No le parece correcto insistir cuando se le ha mandado hace poco.

El resto de cosas están hechas. Se ha hablado con la CHD. Se va a tener otra reunión y todo lo que se incluye en la Moción está ya hecho.

El Sr. Alcalde, somete a votación del Pleno la Urgencia de la Moción nº 1643, siendo el resultado de la votación el que se indica:

- **Votos en contra:** CINCO (Por el Grupo Socialista, D. José Luis Pascual Cabrero y por el Grupo Villa de Coca, D. Andrés Catalina Tapia, D. Juan Luis de Benito González, D. Víctor Manuel Cabañero Martín y D. José Luis Sanz Álvarez).
- **Votos a favor:** CUATRO (Por el Grupo Popular, D. Álvaro Muñoz Gómez, D. Héctor Martín Ortega, D. José María Cecilio Castilla Barbolla y Dª. Virginia Yubero Jiménez).
- **Abstenciones:** NINGUNA.

No siendo aprobada la Urgencia.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Álvaro Muñoz Gómez, pregunta que en las fiestas hubo un accidente de una carroza y se dejó sin luz un barrio.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

Es contestado por el Sr. Alcalde que les dejaron una escalera para colocar los cables y que no tuvieran peligro y el electricista les dijo que hacer eso por la noche era muy peligroso y que él no se comprometía a hacer eso por la noche.

D. Álvaro Muñoz Gómez, pregunta que si se están pintando los badenes, por qué no se arreglan antes los baches.

Es contestado por el Sr. Alcalde que se hará en cuanto se pueda.

D. Álvaro Muñoz Gómez, pregunta por qué no les invitaron al Mercado Romano.

Le contesta el Sr. Alcalde, que el Ayuntamiento fue colaborador, quien invitaba era el CIT. A nosotros si nos invitó la Directiva del CIT. Nos llamaron, yo se lo dije y ellos reconocieron que se les había olvidado.

D. Álvaro Muñoz Gómez, respecto al pregón dice que también les invitaron 24 horas antes.

El Sr. Alcalde dice que estas cosas han pasado siempre. El día del Corpus nos llamaron para ir a misa el mismo día, yo en ese momento que me lo dijeron estaba haciendo senderismo.

D^a. Virginia Yubero dice que sienta mal y el Sr. Alcalde le da la razón.

D. José María Cecilio Castilla Barbolla dice que no se contestan a los escritos.

Le contesta el Sr. Alcalde y dice que en la anterior legislatura él presentó 28 escritos. Solo le contestaron a dos escritos de todos ellos, y se les contestó Fernando Aceves, a unos escritos sobre la escuela de música.

Él contesta y está contestando a todos los escritos en los 5 días que marca la Ley, cosa que no hicieron con él en los 4 años anteriores, de todas formas dice que los escritos a los que se contesta y tiene la obligación de hacerlo es a los que van dirigidos a él y se piden cosas propias de la alcaldía o propias de la tarea a desarrollar por los concejales, pero que una instancia normal solicitando un local para hacer una determinada actividad y cosas de ese tipo no tiene obligación de contestar en 5 días y se derivan normalmente a los empleados municipales que son quienes responden a esas peticiones.

D. Álvaro Muñoz Gómez dice que a veces contesta cosas diferentes a lo que se le pregunta. En la contestación a su escrito le llamaba analfabeto.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

Es contestado por el Sr. Alcalde que en ningún momento le llamaba analfabeto, simplemente le decía que sumara los votos, de todas formas le dice a Álvaro que imagine, con que talante te puedo contestar, si al inicio de tu escrito empiezas diciendo “ D. Álvaro Muñoz Gómez, ganador de las elecciones municipales” y además lo presentas el día 13 de Agosto, viernes y vísperas de las fiestas. No son fechas para pedir nada ni formas de pedirlo. Además me dices que tengo la obligación legal de contestar en cinco días naturales, lo cual, para contestarte en ese plazo te tendría que haber escrito el día de San Roque. Y por último me pides unas Bases de las Bolsas de empleo que son de tu periodo de gobierno , son vuestras, las habéis hecho vosotros y las tenéis vosotros y vas y me las pides a mí.

Dice D. Álvaro Muñoz que esa materia no era su concejalía, él no llevaba ese tema.

Le insiste el Sr. Alcalde, que eran de él y que las habían aprobado en Pleno, él las había votado y ahora se las pide al nuevo equipo de gobierno. Yo las tengo, dice, y no estaba en el equipo de gobierno pero le repite que las aprobaron en Pleno y él nunca ha hecho dejación de sus funciones de concejal y por eso tiene todos los documentos que ha tenido que votar. Se le irá dando, ya ha dicho según puedan los funcionarios, la ley le ampara a no paralizar el funcionamiento del ayuntamiento, pero le insiste que estaba pidiendo cosas que han hecho ellos en la anterior legislatura. Les recuerda que él cuando era concejal en la oposición vino una vez a ver los Registros y le pusieron ahí en el despacho de Miriam, de pie a copiar los registros de entrada y salida, vino una vez y claro, no volvió a venir.

Le comenta D. Héctor Martín Ortega que su relación con Juan Carlos ha sido buena toda la legislatura.

D. José María Castilla Barbolla, dice que ha presentado un escrito para la gimnasia en el Centro de jubilados y no le han contestado.

El Sr. Alcalde, le dice que eso se lo dan los funcionarios, que ese tipo de escritos y peticiones no son propias de la tarea de un concejal, que es una petición normal y eso se deriva al funcionario correspondiente.

D^a. Virginia Yubero Jiménez, respecto al Bando Móvil, le parece bien pero echa de menos más papeles en los cortes de agua que se han producido recientemente.

D^a. Virginia Yubero Jiménez, dice que las ventanas del Ayuntamiento que dan a la Plaza estas fiestas había gente y esos son despachos.

Le contesta el Sr. Alcalde, que estaba Tele Cinco y otra persona que le autorizó él para hacer fotografías.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

D. Héctor Martín Ortega, recuerda que se trata de despachos y en ellos hay mucha documentación con datos.

D. José María Castilla Barbolla, pregunta por las actividades que se llevan a cabo en el local anexo al de los jubilados, está destinado a orgías, porque el otro día eran las siete de la mañana y allí seguían con la música, hay que estar aguantando esto.

Es contestado por el Sr. Alcalde, que hay una Ordenanza que regula la utilización de estos edificios para estos eventos, pero la autorización que se les da es hasta las 00:30 horas. Él lo único que hace es aplicar la Ordenanza que ya estaba. Además el Ayuntamiento en ese caso no puede hacer nada, si los vecinos les molesta pueden denunciar en la Guardia Civil porque el Ayuntamiento no tiene policía local.

D. Álvaro Muñoz Gómez, dice que el césped de la piscina está en muy mal estado, ha habido quejas de los vecinos.

D. Álvaro Muñoz Gómez pregunta por una zanja que se ha hecho en una parcela en Ciruelos.

Le contesta D. Juan Luis de Benito González, que en el lugar dónde se ha hecho la zanja, era un parque con columpios, luego se quitaron los columpios, había una farola que también se quitó y ahora la estás utilizando tú y tu familia que estáis allí con los caballos. Allí no se puede estar con un caballo, no se pueden meter caballos ni levantar la polvareda que se levanta. Así tenía dos alternativas, le dice a D. Álvaro Muñoz, o mandarte un escrito recordándote que allí no se puede estar con caballos y sancionarte aplicando una Ordenanza que habéis aprobado vosotros, o bien, lo que he hecho, una zanja con el fin de meter la luz y el agua y levantar un monolito.

D. Álvaro Muñoz Gómez, dice que eso no era un parque, se trata de un terreno lleno de hierbas, es una parcela perdida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veinticuatro horas del día veinticinco de septiembre de dos mil quince, de todo lo cual, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº
EL ALCALDE

Fdo.: Andrés Catalina Tapia



LA SECRETARIA

Dª. Pilar Magdaleno Sanz

Página 47 de 47